



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
de Tirajana

## OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

**SECRETARÍA GENERAL**  
**LAMT/RAC**

**ACTA Nº 10/2023**

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 20 DE JULIO DE 2023.**

En Santa Lucía de Tirajana, siendo las 10:03 horas del día 20 de julio de 2023, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en la Plaza del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco José García López, los Sres/as Concejales/as: D<sup>a</sup>. Yaiza Pérez Álvarez, D. Ramón Leví Ramos Sánchez, D<sup>a</sup> Minerva Pérez Rodríguez, D. Roberto Ramírez Vega, D<sup>a</sup>. Ofelia Alvarado Santana, D. José Mario Bordón Vera, D<sup>a</sup> Arminda Santana Alonso, D. Juan Francisco Guedes González, D. Julio Jesús Ojeda Medina, D<sup>a</sup> Verónica Suárez Pulido, D. José Miguel Vera Mayor, D<sup>a</sup> Olga Cáceres Peñate, D. Saúl Antonio Goyes López, D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, D<sup>a</sup> Ana María Mayor Alemán, D. Pedro Sánchez Vega, D<sup>a</sup> Jassary Alvarado Valiño, D. José Manuel Moreno Pérez, D. Juan Eusebio Ramos Talavera, D. Antonio Abraham Gómez González, D. Sergio Vega Almeida y D. Juan José Ramos López.

No asiste y se tiene por excusado a D. Sergio Méndez Santiago.

No asiste la Sra. Interventora Municipal, D<sup>a</sup> Noemí Naya Orgeira.

Con la asistencia del Secretario General de la Corporación, D. Luis Alfonso Manero Torres, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria y tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

La justificación del carácter extraordinario de la sesión viene motivado respecto a los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, en la necesidad de realizar los pagos lo antes posible, al objeto de no causar más perjuicios a los acreedores ni a la propia Administración.

Y respecto a la justificación del asunto relativo a la determinación de las retribuciones de los miembros electos con dedicación exclusiva y parcial no es otra que poder abonar los salarios pendientes desde el 17 día en que se constituyó la Corporación y final del mes de junio, por un lado este retraso tiene un efecto práctico perjudicial para esta Administración en lo que respecta a las cuotas de la Seguridad Social. Es decir, los



**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

Seguros Sociales han de presentarse para su revisión y comprobación por parte de la TGSS; antes del día 20 del mes siguiente al que correspondan, si finalmente la Corporación no eleva al Pleno la aprobación del presente expediente, teniendo en cuenta que hoy es día 12 de julio, o lo aprueba cerca de esa fecha, lo más probable, es que no se cuente con el tiempo suficiente calcular todas estas nóminas y abonarlas, habida cuenta que sin estar abonadas no se pueden incluir en los documentos de la Seguridad Social, con el perjuicio económico que ello conllevaría, dado que podríamos tener que abonar el recargo así como posibles intereses de demora, por presentación y pago fuera de plazo, se debe entender que todos los miembros electos están dados de alta en la Seguridad Social, desde el mismo día de la constitución de la Corporación, lo cual la Tesorería General de la Seguridad Social, no va entender que estando dados de alta no se cotice por ellos durante ese periodo en el mes correspondiente, lo que conllevará desajustes con dicho Organismo.

Asimismo, los miembros electos han estado realizando sus funciones desde ese mismo día, sin que deba la Administración seguir retardando el pago de sus funciones.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 2/2023.**

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejales-Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección tributaria, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio: D. Roberto Ramírez Vega, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada la exposición, se abre un turno de intervenciones.

Visto el expediente administrativo y, especialmente, la justificación de la urgencia del asunto y las Memorias Justificativas de los gastos obrantes al expediente, y que se tienen por reproducidas a fin de evitar inútiles reiteraciones.

Visto el Informe Jurídico, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

*Visto el expediente Nº 5702/2023 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 2/2023, y de acuerdo con lo ordenado mediante Providencia dictada el 9 de febrero de 2023 por el Concejales-Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Patrimonio y Servicio de Subvenciones.*



**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

Visto la Providencia de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2023 donde se requiere informe jurídico a la Jefatura de Subvenciones y Régimen Interno, se emite por esta Jefa de Servicio el siguiente Informe Jurídico relativo al procedimiento a seguir y la legislación aplicable en el citado expediente con base a los siguientes Antecedentes de Hecho y Consideraciones Jurídicas,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 07 de febrero de 2023 se suscribe Providencia por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Patrimonio y Servicio de Subvenciones ordenando que se emita informe por la Secretaría General en relación al procedimiento a seguir y la legislación aplicable para proceder a la aprobación del expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 02/2023 por un importe total de CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (407.831,74 €).**

Asimismo, ordena que se emita informe por la Intervención sobre dicho expediente y la existencia de crédito adecuado y suficiente que permitan contabilizar las facturas que serán objeto de reconocimiento extrajudicial por el Pleno.

**SEGUNDO.-** Que por la Intervención Municipal se han emitido los informes de reparo que a las siguientes facturas, conforme al artículo 216.2 a) y c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esto es, de reparo suspensivo

**Relación de facturas**

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
RUYMAN PEÑA PEREZ	42210984G	51	10/08/2022	RELACION VALORADA OBRA REPARACION Y MTO. CUBIERTA NAVE EMPRENDEDORES	15.984,55
ALONSO TECHNOLOGY S.L.	B76324771	22	03/11/2022	POR SUSTITUCION Y INST. LUMINARIAS	45.027,89
CLECE S.A	A80364243	0150200001322F	31/12/2022	POR SERV. LIMPIEZA COLEG. E INST.MES DICIEMBRE 2022	103.472,70
COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO	B76366020	31	29/07/2022	DIFUSION ACTOS	535,00
COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO	B76366020	37	01/09/2022	Promoción y difusión de actividades promovidas por la Concejalía de Cultura	535,00
T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU	A81608077	9370451246	23/11/2022	Mantenimiento 2022 santa lucia SICAP	19.860,19
FRANCISCO JERONIMO	42585495Y	23197	30/11/2002	Residuos voluminosos/	14.222,87



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
MARTIN VEGA				residuos mezclados	
SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.	A96933510	F03000R-11508	05/08/2022	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFIC. OFICIALES	79,50
SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.	A96933510	F03000R-11512	05/08/2022	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFIC. OFICIALES	64,69
SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.	A96933510	F03000R-11496	05/08/2022	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFIC. OFICIALES	26,17
SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.	A96933510	F03000R-11510	05/08/2022	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFIC. OFICIALES	79,18
SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.	A96933510	F03000R-11507	05/08/2022	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFIC. OFICIALES	166,92
SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.	A96933510	F03000R-11498	05/08/2022	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFIC. OFICIALES	98,65
SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.	A96933510	F03000R-11499	05/08/2022	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFIC. OFICIALES	107,00
SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.	A96933510	F03000R-11511	05/08/2022	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFIC. OFICIALES	110,75
SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.	A96933510	F03000R-11503	05/08/2022	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFIC. OFICIALES	239,36
SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.	A96933510	F03000R-11501	05/08/2022	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFIC. OFICIALES	189,24
SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.	A96933510	F03000R-11514	05/08/2022	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFIC. OFICIALES	1.709,65
SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.	A96933510	F03000R-11502	05/08/2022	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFIC. OFICIALES	562,76
SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.	A96933510	F03000R-11505	05/08/2022	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFIC. OFICIALES	83,46
SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.	A96933510	F03000R-11506	05/08/2022	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFIC. OFICIALES	36,92



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228

**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.	A96933510	F03000R-11509	05/08/2022	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFIC. OFICIALES	145,89
SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.	A96933510	F03000R-11500	05/08/2022	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFIC. OFICIALES	119,63
SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.	A96933510	F03000R-11513	05/08/2022	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFIC. OFICIALES	237,97
SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.	A96933510	F03000R-11497	05/08/2022	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFIC. OFICIALES	1.321,46
SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.	A96933510	F03000R-11504	05/08/2022	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFIC. OFICIALES	68,00
AYUDAS HIDRAULICAS SAT S.L.	B35977347	39	22/06/2022	SUMINISTRO PROD. LIMPIEZA Y ASEO EDF. OFICIALES	8.537,79
AYUDAS HIDRAULICAS SAT S.L.	B35977347	50	05/08/2022	SUMINISTRO VESTUARIO PERSONAL	343,19
CERADI CANARIAS S.L.	B35747237	2205321	30/06/2022	SUMINISTRO PROD. LIMPIEZA Y ASEO EDF. OFICIALES	2.610,40
CERADI CANARIAS S.L.	B35747237	2206216	29/07/2022	SUMINISTRO PROD. LIMPIEZA Y ASEO EDF. OFICIALES	4.228,27
FERRETERIA MIRABAL S.L.	B35571181	21	07/09/2022	REP. MTO. CONSERVACION PARQUES Y JARDINES	11.593,90
FERRETERIA MIRABAL S.L.	B35571181	23	19/10/2022	REP. MTO. CONSERVACION PARQUES Y JARDINES	129,00
FERRETERIA MIRABAL S.L.	B35571181	22	07/10/2022	REP. MTO. CONSERVACION VIAS PUBLICAS	38.344,30
FERRETERIA MIRABAL S.L.	B35571181	24	19/10/2022	REP. MTO. CONSERVACION VIAS PUBLICAS	395,00
DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	B93580678	124	03/10/2022	SERVICIO DE AUDITORIA PORTAL DE TRANSPARENCIA	500,00
FERRETERIA GERMAN MEDINA S.L.	B35099506	122004451	29/07/2022	REP MTO Y CONSERVACION	297,5



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
				EDIFICIOS MUNICIPALES	
FERRETERIA GERMAN MEDINA S.L.	B35099506	122005217	31/08/2022	REP MTO Y CONSERVACION VIAS PUBLICAS	129,52
FERRETERIA GERMAN MEDINA S.L.	B35099506	122005218	31/08/2022	REP MTO Y CONSERVACION EDIFICIOS MUNICIPALES	171,85
FERRETERIA GERMAN MEDINA S.L.	B35099506	122005219	31/08/2022	REP MTO Y CONSERVACION EDIFICIOS MUNICIPALES	120,17
FERRETERIA GERMAN MEDINA S.L.	B35099506	122006323	30/09/2022	REP MTO Y CONSERVACION EDIFICIOS MUNICIPALES	44,83
FERRETERIA GERMAN MEDINA S.L.	B35099506	122006324	30/09/2022	REP MTO Y CONSERVACION EDIFICIOS MUNICIPALES	5.888,07
FERRETERIA GERMAN MEDINA S.L.	B35099506	122006748	21/10/2022	REP MTO Y CONSERVACION EDIFICIOS MUNICIPALES	1.740,80
FERRETERIA GERMAN MEDINA S.L.	B35099506	122006749	21/10/2022	REP MTO Y CONSERVACION EDIFICIOS MUNICIPALES	181,09
FERRETERIA GERMAN MEDINA S.L.	B35099506	122006750	21/10/2022	REP MTO Y CONSERVACION EDIFICIOS MUNICIPALES	5.550,68
ODISEA INFORMATICA S.L.	B35527753	22 6059	20/10/2022	SUMINISTROS TONER	3.213,91
ODISEA INFORMATICA S.L.	B35527753	22 6060	20/10/2022	SUMINISTROS TONER	2.818,22
ODISEA INFORMATICA S.L.	B35527753	22 6061	20/10/2022	SUMINISTROS TONER	3.139,24
ODISEA INFORMATICA S.L.	B35527753	22 6062	20/10/2022	SUMINISTROS TONER	2.718,24
ODISEA INFORMATICA S.L.	B35527753	22 6063	20/10/2022	SUMINISTROS TONER	3.650,45



**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
ODISEA INFORMATICA S.L.	B35527753	22 6064	20/10/2022	SUMINISTROS TONER	1.960,85
CHECA ARQUITECTURA SLPU	B76161835	22	04/08/2022	Asistencia técnica al servicio	1.284,00
SIDI CONSULTORIA Y GESTION SLU	B87609657	09-26	30/09/2022	Trabajos realizados para el proyecto de apoyo vinculado a la gestión de ayudas de zona de bajas emisiones	7.440,00
LEGIOCAN S.L.	B35816685	1272	26/10/2022	TRATAMIENTO CONTROL CAMPOS FUTBOL	8.667,00
FERRETERIA MIRABAL S.L.	B35571181	25	27/10/2022	REP. MTO. CONSERVACION VIAS PUBLICAS	21.289,31
FERRETERIA MIRABAL S.L.	B35571181	26	09/11/2022	REP. MTO. CONSERVACION VIAS PUBLICAS	15.699,90
FERRETERIA MIRABAL S.L.	B35571181	28	23/11/2022	REP. MTO. CONSERVACION VIAS PUBLICAS	33.717
FERRETERIA MIRABAL S.L.	B35571181	29	16/12/2022	REP. MTO. CONSERVACION VIAS PUBLICAS	16.341,75
<b>IMPORTE TOTAL (57 facturas)</b>					<b>407.831,74.- €</b>

El importe total del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito objeto de este informe asciende a un total de 407.831,74 euros que corresponden al ejercicio 2022, como se indica en la tabla anterior, por tanto se incumple el principio de anualidad previsto en el artículo 176.1 del TRLRHL y artículo 16 del Real Decreto 500/1990, así como que no se ajustan al procedimiento contractual legalmente establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tal como indica la Sra. Interventora General.

**TERCERA.-** Consultada la documentación obrante en los correspondientes expedientes tramitados por los diferentes servicios que traen causa del presentereconocimiento extrajudicial de créditos, y de conformidad con la base 34 de las vigente Bases de Ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, constan en el expediente los Informes de Valoración y Memorias Justificativas de los gastos realizados, emitidos por los Técnicos y/o Jefaturas de los servicios respectivos conjuntamente con el Alcalde o los Concejales Delegados, en su caso, y que se dan por reproducidos puesto que figuran en los expedientes.

**CUARTO.-** Que constan en el expediente los correspondientes Documentos de Retención de Crédito, con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias correspondientes, del estado de gastos del Presupuesto para el ejercicio 2023, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, por



**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

un importe total de **CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (407.831,74 €).**

Que, por Providencia del Sr. Concejel Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Patrimonio y Servicio de Subvenciones de fecha 27 de febrero de 2023; se solicita informe en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** La Legislación aplicable es:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, LBRL.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ROF
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, TRRL.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, TRLRHL.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)
- Las Bases de ejecución del Presupuesto vigentes de este Ayuntamiento.

**SEGUNDA.-** Los reparos formulados por la Intervención Municipal al amparo del artículo 216.2 c) TRLRHL por omisión de trámites o requisitos esenciales, conllevan de manera inexorable la obligación de aplicar lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que, establece la nulidad de pleno derecho de los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, en este caso, por la legislación contractual (Artículo 47.1 e) LPACAP), siendo que los contratos que celebren las Administraciones Públicas, salvo los contratos expresamente excluidos, se adjudicarán con arreglo a las normas que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A mayor abundamiento el artículo 39 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, reitera como causas de nulidad absoluta, entre otras, las establecidas en el artículo 47 de la LPACAP, así como la carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con la normativa presupuestaria vigente aplicable.





**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

*Lo antedicho debe ponerse en relación con el artículo 173.5 TRLRHL que expresamente señala “5. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”. Por ello no resulta posible que pueda acordarse el levantamiento del reparo ni acudir a la vía prevista en el artículo 52 LPACAP.*

*En cuanto a los reparos formulados por la Intervención Municipal al amparo del artículo 216.2 a) TRLRHL, resultan por incumplimiento del principio de anualidad, siendo que las facturas reparadas que figuran en el expediente, corresponden al ejercicio 2022.*

*El principio de anualidad se regula en el artículo 176.1 del TRLRHL, en relación con el artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, e implica que con cargo a los créditos del estado de gastos de vaya ejercicio sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, a excepción de los atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local y de las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLRHL.*

*Añadiendo el artículo 26.2.c del RD 500/1990 que se aplicarán al presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, entre otras, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del citado RD.*

*TERCERA.- Considerando que conforme a los artículos 26.2.c) y 60.2) del RD 500/1990 puede aplicarse al presupuesto vigente gastos realizados en ejercicios anteriores, como excepción para convalidar situaciones puntuales irregulares, previo reconocimiento extrajudicial por parte del Pleno, para dotar a la referida actuación administrativa de eficacia jurídica. A falta de regulación especial para tramitar los expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, se tramitarán siguiendo las reglas de la LPACAP y lo dispuesto en el artículo 185 TRLRHL correspondiendo al Pleno, en todo caso, la competencia para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a través del reconocimiento extrajudicial de créditos por tratarse de supuestos de contratación nula de pleno derecho.*

*A mayor abundamiento, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.*

**CUARTA.-** Respecto al reconocimiento extrajudicial de créditos, la Base 34 de las vigentes Bases de Ejecución del presupuesto establece lo siguiente:



**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

*“1.- Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores. No obstante, no tendrán la consideración de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos los gastos efectuados en ejercicios anteriores que se imputen al ejercicio corriente y que correspondan a:*

- a) Atrasos a favor del personal de la Entidad.*
- b) Compromisos de Gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- c) Gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo y periódicos.*
- d) Gastos derivados de resoluciones del Jurado Territorial de Expropiación, de órganos judiciales, sanciones o tributos.*

*2.- El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:*

- a) Explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado el gasto.*
- b) Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del referido gasto, sin que pueda producir perjuicio ni limitación para la realización de los gastos corrientes previsibles y necesarios en el presente año.*

*De no existir dotación presupuestaria o esta fuera insuficiente, se deberá tramitar el oportuno expediente de modificación de créditos, que será previo o simultáneo al reconocimiento de la obligación.*

*3. La competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno.*

*4. La instrucción del expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde a Alcaldía o responsable político en materia de Hacienda. Será formado por el centro gestor correspondiente y deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:*

- a) Informe de Valoración y Memoria justificativa suscrita por el técnico responsable del Servicio y conformada por el responsable político correspondiente, sobre los siguientes extremos:*
  - Justificación de la necesidad del gasto y causas por las que se ha incumplido el principio de anualidad.*
  - Fecha o período de realización*
  - Importe de la prestación realizada.*
  - Garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas.*
  - Que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación.*
  - Acreditación de que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado.*

*b) Factura detallada debidamente conformados y en su caso, certificación de obra.*

**c) Informe de la Secretaría General o de la Asesoría Jurídica.**

*d) Documento contable que acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente o, cuando no exista dotación o esta fuera insuficiente en el presupuesto inicial, informe acreditativo de la jefatura de servicio o de la unidad administrativa correspondiente, sobre la tramitación de la modificación de crédito necesario.*



**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

e) *Informe de la Intervención General*

f) *Cualquier otro documento que se estime necesario para la mejor justificación del gasto.*

g) *El expediente, una vez completo, con la documentación indicada en el apartado anterior, será presentado en la Intervención (en sus funciones de gestión presupuestaria) previa orden de Alcaldía desde donde se impulsará mediante los trámites necesarios para su sometimiento al Pleno de la Corporación.*

**QUINTA.-** *Considerando asimismo, que estamos ante la existencia de una contratación irregular con los efectos anteriormente aludidos, en cumplimiento del principio de seguridad jurídica se impone la necesidad de dar respuesta a quienes han contratado con la Administración. En este sentido la STS de 21-9-00 señala que ante el conflicto suscitado entre la estricta legalidad que debe presidir la actuación pública y el principio de seguridad jurídica, tiene primacía este último, cuando la Administración mueve a un administrado a realizar una prestación, y éste actúa bajo el principio de confianza legítima.*

*El contratista no debe soportar en su patrimonio el incumplimiento de las formalidades contractuales, ya que es la Administración la que debe velar y cumplir con las exigencias legales para la adjudicación de los contratos públicos. La jurisprudencia del Tribunal Supremo confirma esta tesis del pago por la Administración en los casos de enriquecimiento sin causa derivado de la ausencia o nulidad del contrato administrativo en todas las ocasiones en las que ha tratado la cuestión, y así lo expresan las Sentencias de 22 de mayo y 21 de septiembre del 2000, 30 de septiembre de 1999 y 14 de enero de 1997.*

*En definitiva, la doctrina jurisprudencial señala que siempre que el contratista haya efectuado de buena fe, a petición de la Administración, una obra, un suministro o una prestación de servicios, deberá abonársele el precio de los mismos, previa facturación, con independencia o no de que se hayan observado todas las formalidades legales, con fundamento en el principio de confianza legítima y en el del enriquecimiento injusto, que impide que cualquier ente o persona, en el derecho privado o administrativo, se enriquezca sin causa a costa de otras. Entendiendo que se contempla como un mecanismo excepcional para situaciones puntuales irregulares. De esta forma, verificada la realización de suministros y servicios concertados informalmente, así como el importe de los mismos procedería declarar el derecho de los proveedores a percibir el importe correspondiente.*

*En virtud de lo expuesto, se informa favorablemente el expediente con las observaciones realizadas anteriormente, y por ende, resarcir a los terceros de los gastos realizados en relación a los servicios y suministros señalados en el presente informe en los términos expresados, a través del correspondiente reconocimiento extrajudicial de créditos indicando, una vez más, por esta Secretaría General, que dicho procedimiento se debe aplicar con carácter excepcional."*



**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

Visto el Informe suscrito por la Sra. Interventora Municipal General, que se inserta a continuación:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN**

**Asunto: Expediente nº 02/2023 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito para la aprobación de gastos por un total de CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EURO CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (407.831,74.-€)**

Noemí Naya Orgeira, Interventora General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en el ejercicio de la función interventora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emite el siguiente

**INFORME:**

**I.- ANTECEDENTES:**

Se ha remitido a esta Intervención General para la formación de este expediente:

1.- Por cada uno de los Servicios Gestores de los Gastos relacionados en el **Anexo I**, para el abono de las facturas que corresponden a servicios y suministros prestados por distintas entidades a este Ayuntamiento en ejercicios anteriores, por un importe total de **CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EURO CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (407.831,74.-€)**:

- Las memorias justificativas de cada uno de los gastos objeto de reparo emitidos por esta Intervención General.
- Las facturas relacionadas de cada uno de los gastos objeto de reparo cumpliendo con lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

2.- Providencia de inicio del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 02/2023, de fecha 09 de febrero de 2023, solicitando emisión de informes de la Secretaría General y la Intervención General.

3.- Con fecha 12 de julio de 2023, emite por informe jurídico en relación al procedimiento a seguir, en el que en síntesis concluye que, procede el correspondiente reconocimiento extrajudicial de crédito. El órgano competente es el Pleno siendo necesaria para la adopción del acuerdo la mayoría simple. El expediente deberá contener la siguiente documentación:

- Propuesta de Alcaldía, que será elevada al Pleno para su aprobación, siendo suficiente la adopción del acuerdo por mayoría simple.
- Informe de Intervención previo a la adopción del acuerdo.

El importe total del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 02/2023 asciende a un total de cuatrocientos siete mil ochocientos treinta y un euro con setenta y cuatro céntimos (407.831,74.-€).



**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

**II.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- *Art. 173, 183 a 189 y 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).*
- *Art. 23.1 e) del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.*
- *Arts. 26 y 52 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (RD 500/1990).*
- *Artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).*
- *Art. 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*
- *Las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.*

**III.- CONSIDERACIONES:**

*PRIMERA.- LOS ARTÍCULOS 183 A 189 DEL TRLRHL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 52 Y SIGUIENTES DEL RD 500/1990, REGULAN LAS FASES EN QUE SE REALIZARÁ LA GESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. ESTA REGULACIÓN HA SIDO ADAPTADA A LA ORGANIZACIÓN Y CIRCUNSTANCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA POR LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL VIGENTE.*

*ASÍ, EL DESARROLLO NORMAL DEL PRESUPUESTO HARÁ QUE LA IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ADQUISICIONES, OBRAS, SERVICIOS Y DEMÁS PRESTACIONES O GASTOS EN GENERAL QUE SE REALICEN EN EL AÑO NATURAL DEL PROPIO EJERCICIO PRESUPUESTARIO TENGA LUGAR UNA VEZ QUE, POR PARTE DE LA ALCALDÍA, COMO ÓRGANO COMPETENTE A TENOR DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 185.2 TRLRHL Y 60.1 DEL RD 500/1990, SE RECONOZCA Y LIQUIDE LA OBLIGACIÓN, ES DECIR, SE DECLARE LA EXISTENCIA DE UN CRÉDITO EXIGIBLE CONTRA LA ENTIDAD DERIVADO DE UN GASTO AUTORIZADO Y COMPROMETIDO CON ANTERIORIDAD, TODO ESTO CON INDEPENDENCIA DE QUE, EN CIERTOS SUPUESTOS, UN MISMO ACTO ADMINISTRATIVO PUEDA ABARCAR LAS FASES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO SIMULTÁNEAMENTE CON EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.*

*POR EL CONTRARIO, EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DERIVA DE LA EXISTENCIA DE OBLIGACIONES GENERADAS DE FORMA IRREGULAR. ESTA IRREGULARIDAD DERIVA DE LA INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE CRÉDITO ADECUADO A LA NATURALEZA DEL GASTO. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN ESTE SUPUESTO LOS GASTOS REALIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES, AÚN CUANDO EN EL PRESENTE*



**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

*EJERCICIO EXISTA CRÉDITO SUFICIENTE PARA SU IMPUTACIÓN, YA QUE INCUMPLEN EL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 176.1 DEL TRLRHL Y ARTÍCULO 16 DEL REAL DECRETO 500/1990, QUE ESTABLECE QUE CON CARGO A LOS CRÉDITOS DEL ESTADO DE GASTOS DE CADA EJERCICIO SÓLO PODRÁN CONTRAERSE OBLIGACIONES DERIVADAS DE ADQUISICIONES, OBRAS, SERVICIOS Y DEMÁS PRESTACIONES O GASTOS EN GENERAL QUE SE REALICEN EN EL AÑO NATURAL DEL PROPIO EJERCICIO PRESUPUESTARIO.*

*SEGUNDA.- EN EL PRESENTE EXPEDIENTE SE INCLUYEN GASTOS DEVENGADOS EN EL EJERCICIO 2022 POR SERVICIOS Y SUMINISTROS PRESTADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES A ESTE AYUNTAMIENTO, QUE SE RELACIONA EN EL ANEXO I.*

*ESTA INTERVENCIÓN GENERAL EMITIÓ EL CORRESPONDIENTE INFORME DE REPARO MOSTRANDO SU DISCONFORMIDAD CON EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTOS GASTOS. EL CONTENIDO DE LOS MISMOS SE DA POR REPRODUCIDO EN CUANTO OBRAN EN EL EXPEDIENTE; REPAROS POR GASTOS EJECUTADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES. ES DECIR, INCUMPLIENDO EL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA (ART.216.2 A. TRLRHL).*

*En base a lo anteriormente señalado, resulta necesario elevar la aprobación de los mismos al Pleno de la Corporación, para aplicarlos al Presupuesto corriente al objeto de regularizar la información económico-financiera de acuerdo a los principios contables que le son de aplicación y expresar la imagen fiel de la ejecución del presupuesto.*

*TERCERA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DEL TRLRHL, LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE LAS ENTIDADES LOCALES SÓLO SERÁN EXIGIBLES CUANDO RESULTEN DE LA EJECUCIÓN DE SUS PRESUPUESTOS O DE SENTENCIA JUDICIAL FIRME.*

*SIN EMBARGO, TAL Y COMO HA PUESTO DE RELIEVE REITERADAMENTE LA JURISPRUDENCIA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE NO PUEDE PRODUCIR UN ENRIQUECIMIENTO INJUSTO PARA LA MISMA NI PERJUICIOS ECONÓMICOS A TERCEROS QUE HAYAN ACTUADO DE BUENA FE, SIENDO PROCEDENTE EN TAL CASO LA TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE LOS CRÉDITOS REQUERIDOS PARA SU ABONO, TODO ELLO SIN PERJUICIO DE LA POSIBLE EXIGENCIA DE RESPONSABILIDADES A TRAVÉS EL REAL DECRETO 429/1993, DE 26 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.*

*CUARTA.- Por lo expuesto, una vez señaladas las normas infringidas y/o constatada la existencia de previos reparos por ser gastos realizados incumpliendo el principio de anualidad, procede la comprobación de la documentación que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifican el presente expediente de reconocimiento de créditos.*



**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

*En consecuencia, se ha verificado la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto para la imputación presupuestaria de estos gastos.*

*Asimismo, figura informe de jurídico, emitido con fecha 12 de julio de 2023, en el que se concluye que procede el reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo el órgano competente para ello el Pleno.*

**QUINTA.-** *Ante los incumplimientos de la normativa presupuestaria producidos, constatado que existe en este ejercicio presupuestario crédito suficiente para asumir los mismos y a fin de evitar el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana corresponde, tal y como señala el informe de Secretaría, al Pleno de la Corporación mediante reconocimiento extrajudicial de créditos la aprobación de los gastos efectivamente realizados.*

**IV.- RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN:**

*En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos señalados, se informa favorablemente el expediente de **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO NÚMERO 02/2023**, por un importe total de **cuatrocientos siete mil ochocientos treinta y un euro con setenta y cuatro céntimos (407.831,74.-€)**, reiterando que **este tipo de expediente es una figura excepcional que se contempla en situaciones puntuales irregulares** y no como una posibilidad regulada para realizar sistemáticamente gastos incumpliendo el principio de anualidad y/o sin la suficiente consignación presupuestaria, debido a que esta práctica vulnera el principio general presupuestario respecto al carácter limitativo de los créditos para gastos”.*

Vista la propuesta que figura en el expediente, y que se tiene por reproducida.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interno, que se tiene por reproducido.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia en los términos expuestos, el Ayuntamiento Pleno acuerda por 15 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) (9), al Grupo Socialista Obrero Español (5) y al Sr. Concejal del Grupo Mixto, D. Sergio Vega Almeida (1); y con 8 abstenciones del Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (5), del Grupo VOX (2) y del Sr. Concejal del Grupo Mixto, D. Juan José Ramos López (1):

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 02/2023, levantando todos los reparos incluidos en el mismo.

**SEGUNDO.-** Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a servicios prestados y suministros realizados por distintas entidades a este Ayuntamiento durante ejercicios anteriores, por un importe total de **CUATROCIENTOS SIETE MIL**



**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

**OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EURO CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (407.831,74.-€)** cuyos gastos se relacionan en el Anexo I.

**TERCERO.-** Ordenar el pago y aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2023, los correspondientes créditos relacionados en el expediente.

Anexo I

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
RUYMAN PEÑA PEREZ	42210984G	51	10/08/2022	RELACION VALORADA OBRA REPARACION Y MTO. CUBIERTA NAVE EMPRENDEDORES	15.984,55
ALONSO TECHNOLOGY S.L.	B76324771	22	03/11/2022	POR SUSTITUCION Y INST. LUMINARIAS	45.027,89
CLECE S.A	A80364243	0150200001322F	31/12/2022	POR SERV. LIMPIEZA COLEG. E INST.MES DICIEMBRE 2022	103.472,76
COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO	B76366020	31	29/07/2022	DIFUSION ACTOS	535,00
COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO	B76366020	37	01/09/2022	Promoción y difusión de actividades promovidas por la Concejalía de Cultura	535,00
T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU	A81608077	9370451246	23/11/2022	Mantenimiento 2022 santa lucia SICAP	19.860,19
FRANCISCO JERONIMO MARTIN VEGA	42585495Y	23197	30/11/2002	Residuos voluminosos/ residuos mezclados	14.222,87
SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.	A96933510	F03000R-11508	05/08/2022	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFIC. OFICIALES	79,50
SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.	A96933510	F03000R-11512	05/08/2022	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFIC. OFICIALES	64,69
SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.	A96933510	F03000R-11496	05/08/2022	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFIC. OFICIALES	26,17
SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.	A96933510	F03000R-11510	05/08/2022	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFIC. OFICIALES	79,18
SONEPAR IBERICA	A96933510	F03000R-11507	05/08/2022	REP. MANTENIMIENTO Y	166,92





**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
SPAIN S.A.U.				CONSERV. EDIFIC. OFICIALES	
SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.	A96933510	F03000R-11498	05/08/2022	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFIC. OFICIALES	98,65
SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.	A96933510	F03000R-11499	05/08/2022	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFIC. OFICIALES	107,00
SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.	A96933510	F03000R-11511	05/08/2022	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFIC. OFICIALES	110,75
SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.	A96933510	F03000R-11503	05/08/2022	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFIC. OFICIALES	239,36
SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.	A96933510	F03000R-11501	05/08/2022	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFIC. OFICIALES	189,24
SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.	A96933510	F03000R-11514	05/08/2022	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFIC. OFICIALES	1.709,65
SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.	A96933510	F03000R-11502	05/08/2022	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFIC. OFICIALES	562,76
SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.	A96933510	F03000R-11505	05/08/2022	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFIC. OFICIALES	83,46
SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.	A96933510	F03000R-11506	05/08/2022	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFIC. OFICIALES	36,92
SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.	A96933510	F03000R-11509	05/08/2022	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFIC. OFICIALES	145,89
SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.	A96933510	F03000R-11500	05/08/2022	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFIC. OFICIALES	119,63
SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.	A96933510	F03000R-11513	05/08/2022	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFIC. OFICIALES	237,97
SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.	A96933510	F03000R-11497	05/08/2022	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFIC. OFICIALES	1.321,46
SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.	A96933510	F03000R-11504	05/08/2022	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFIC.	68,00



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro : 01350228

**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
				OFICIALES	
AYUDAS HIDRAULICAS SAT S.L.	B35977347	39	22/06/2022	SUMINISTRO PROD. LIMPIEZA Y ASEO EDF. OFICIALES	8.537,79
AYUDAS HIDRAULICAS SAT S.L.	B35977347	50	05/08/2022	SUMINISTRO VESTUARIO PERSONAL	343,19
CERADI CANARIAS S.L.	B35747237	2205321	30/06/2022	SUMINISTRO PROD. LIMPIEZA Y ASEO EDF. OFICIALES	2.610,40
CERADI CANARIAS S.L.	B35747237	2206216	29/07/2022	SUMINISTRO PROD. LIMPIEZA Y ASEO EDF. OFICIALES	4.228,27
FERRETERIA MIRABAL S.L.	B35571181	21	07/09/2022	REP. MTO. CONSERVACION PARQUES Y JARDINES	11.593,90
FERRETERIA MIRABAL S.L.	B35571181	23	19/10/2022	REP. MTO. CONSERVACION PARQUES Y JARDINES	129,00
FERRETERIA MIRABAL S.L.	B35571181	22	07/10/2022	REP. MTO. CONSERVACION VIAS PUBLICAS	38.344,35
FERRETERIA MIRABAL S.L.	B35571181	24	19/10/2022	REP. MTO. CONSERVACION VIAS PUBLICAS	395,00
DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	B93580678	124	03/10/2022	SERVICIO DE AUDITORIA PORTAL DE TRANSPARENCIA	500,00
FERRETERIA GERMAN MEDINA S.L.	B35099506	122004451	29/07/2022	REP MTO Y CONSERVACION EDIFICIOS MUNICIPALES	297,5
FERRETERIA GERMAN MEDINA S.L.	B35099506	122005217	31/08/2022	REP MTO Y CONSERVACION VIAS PUBLICAS	129,52
FERRETERIA GERMAN MEDINA S.L.	B35099506	122005218	31/08/2022	REP MTO Y CONSERVACION EDIFICIOS MUNICIPALES	171,85
FERRETERIA GERMAN MEDINA S.L.	B35099506	122005219	31/08/2022	REP MTO Y CONSERVACION EDIFICIOS MUNICIPALES	120,17
FERRETERIA GERMAN	B35099506	122006323	30/09/2022	REP MTO Y	44,83



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
MEDINA S.L.				CONSERVACION EDIFICIOS MUNICIPALES	
FERRETERIA GERMAN MEDINA S.L.	B35099506	122006324	30/09/2022	REP MTO Y CONSERVACION EDIFICIOS MUNICIPALES	5.888,07
FERRETERIA GERMAN MEDINA S.L.	B35099506	122006748	21/10/2022	REP MTO Y CONSERVACION EDIFICIOS MUNICIPALES	1.740,80
FERRETERIA GERMAN MEDINA S.L.	B35099506	122006749	21/10/2022	REP MTO Y CONSERVACION EDIFICIOS MUNICIPALES	181,09
FERRETERIA GERMAN MEDINA S.L.	B35099506	122006750	21/10/2022	REP MTO Y CONSERVACION EDIFICIOS MUNICIPALES	5.550,68
ODISEA INFORMATICA S.L.	B35527753	22 6059	20/10/2022	SUMINISTROS TONER	3.213,91
ODISEA INFORMATICA S.L.	B35527753	22 6060	20/10/2022	SUMINISTROS TONER	2.818,22
ODISEA INFORMATICA S.L.	B35527753	22 6061	20/10/2022	SUMINISTROS TONER	3.139,24
ODISEA INFORMATICA S.L.	B35527753	22 6062	20/10/2022	SUMINISTROS TONER	2.718,24
ODISEA INFORMATICA S.L.	B35527753	22 6063	20/10/2022	SUMINISTROS TONER	3.650,45
ODISEA INFORMATICA S.L.	B35527753	22 6064	20/10/2022	SUMINISTROS TONER	1.960,85
CHECA ARQUITECTURA SLPJ	B76161835	22	04/08/2022	Asistencia técnica al servicio	1.284,00
SIDI CONSULTORIA Y GESTION SLU	B87609657	09-26	30/09/2022	Trabajos realizados para el proyecto de apoyo vinculado a la gestión de ayudas de zona de bajas emisiones	7.440,00
LEGIOCAN S.L.	B35816685	1272	26/10/2022	TRATAMIENTO CONTROL CAMPOS FUTBOL	8.667,00
FERRETERIA MIRABAL S.L.	B35571181	25	27/10/2022	REP. MTO. CONSERVACION VIAS	21.289,30



**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
				PUBLICAS	
FERRETERIA MIRABAL S.L.	B35571181	26	09/11/2022	REP. MTO. CONSERVACION VIAS PUBLICAS	15.699,90
FERRETERIA MIRABAL S.L.	B35571181	28	23/11/2022	REP. MTO. CONSERVACION VIAS PUBLICAS	33.717
FERRETERIA MIRABAL S.L.	B35571181	29	16/12/2022	REP. MTO. CONSERVACION VIAS PUBLICAS	16.341,75
<b>IMPORTE TOTAL (57 facturas)</b>					<b>407.831,74.- €</b>

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:00:40&id=35>

**2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 3/2023.**

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección tributaria, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio: D. Roberto Ramírez Vega, quien expone los términos de la propuesta. Manifiesta que procede a corregir un error material advertido en la propuesta, concretamente en el número de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, de tal orden que donde dice: "2/2023", debe decir: "3/2023".

Finalizada su intervención, se abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Visto el expediente administrativo y, especialmente, la justificación de la urgencia del asunto y las Memorias Justificativas de los gastos obrantes al expediente, y que se tienen por reproducidas a fin de evitar inútiles reiteraciones.

Visto el Informe Jurídico, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

*Visto el expediente Nº 12106/2023 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 3/2023, y de acuerdo con lo ordenado mediante Providencia dictada el 27 de febrero de 2023 por el*



**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

*Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Patrimonio y Servicio de Subvenciones,*

*Visto la Providencia de Alcaldía de fecha 10 de julio donde se requiere informe jurídico a la Jefatura de Subvenciones y Régimen Interno, se emite por esta Jefa de Servicio el siguiente Informe Jurídico relativo al procedimiento a seguir y la legislación aplicable en el citado expediente con base a los siguientes Antecedentes de Hecho y Consideraciones Jurídicas,,*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 7 de febrero de 2023 se suscribe Providencia por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección tributaria, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio ordenando que se emita informe por la Secretaría General en relación al procedimiento a seguir y la legislación aplicable para proceder a la aprobación del expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 03/2023** por un importe total de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON Y TRES CÉNTIMOS (2.588.771,93 €)**.

Asimismo, ordena que se emita informe por la Intervención sobre dicho expediente y la existencia de crédito adecuado y suficiente que permitan contabilizar las facturas que serán objeto de reconocimiento extrajudicial por el Pleno.

**SEGUNDO.-** Que por la Intervención Municipal se han emitido los informes de reparo que a las siguientes facturas, conforme al artículo 216.2 a) y c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esto es, de reparo suspensivo

**Relación de facturas**

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
SONEPAR IBERICA SPAIN, S.A.U.	A96933510	F03000R-13098	09/09/2022	ABRAZ.SIMP.FIAD.IN C.MULTI-42--	154,42
SONEPAR IBERICA SPAIN, S.A.U.	A96933510	F03000R-15441	18/10/2022	DETECTOR DE MOVIMIENTO, EMPOTR	421,89
SONEPAR IBERICA SPAIN, S.A.U.	A96933510	F03000R-15442	18/10/2022	CONEXION VGA M'M 10M C FILTRO-	19,61
SONEPAR IBERICA SPAIN, S.A.U.	A96933510	F03000R-7377	19/05/2022	IK60N 1P+N 20A C- DETECTOR DE T	63,25
SONEPAR IBERICA SPAIN, S.A.U.	A96933510	F03000R-17115	29/11/2022	ITL 1P 16A 230VCA 110VCC	36,92
SONEPAR IBERICA SPAIN, S.A.U.	A96933510	F03000R-17114	29/11/2022	CAJA ICP245X2 15X155 IP65	52,62
VIAJES COSMOS TOURS, S.L.	B35370600	47	31/10/2022	VUELO GRAN CANARIA- BILBAO	221,53





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
de Tirajana

**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228

**SECRETARÍA GENERAL**  
**LAMT/RAC**

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
				09N	
VIAJES COSMOS TOURS, S.L.	B35370600	50	07/11/2022	VUELO BILBAO - MADRID 11NOV GA	288,15
VIAJES COSMOS TOURS, S.L.	B35370600	51	18/11/2022	ESTANCIA EN EL HOTEL ILUNIO S	86,42
ECAN 21, S.L.	B06890032	57	05/09/2022	SUMINISTRO EQUIPAMIENTO	26589,50
ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	NRL201N00 31997	04/11/2022	ENERGIA ELECTRICA	222,16
ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	NRL201N00 31430	02/11/2022	ENERGIA ELECTRICA	253,85
ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	NRL208N00 00865	27/10/2022	ENERGIA ELECTRICA	46,86
ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	NRL201N00 31429	02/11/2022	ENERGIA ELECTRICA	147,12
ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	NRL201N00 31998	04/11/2022	ENERGIA ELECTRICA	360,83
ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	NRL208N00 00866	27/10/2022	ENERGIA ELECTRICA	70,24
QUANTOR ADES, S.L.	B35694876	2022//647	31/10/2022	HORA AUXILIAR - Horas de servicio	2273,71
QUANTOR ADES, S.L.	B35694876	2022//707	15/11/2022	HORA AUXILIAR - Horas de servicio	2513,04
QUANTOR ADES, S.L.	B35694876	2022//708	15/11/2022	HORA AUXILIAR - Horas de servicio	2632,71
QUANTOR ADES, S.L.	B35694876	2022//710	15/11/2022	HORA AUXILIAR - Horas de servicio	2513,04
QUANTOR ADES, S.L.	B35694876	2022//712	15/11/2022	HORA AUXILIAR - Horas de servicio	1002,23
QUANTOR ADES, S.L.	B35694876	2022//713	15/11/2022	HORA AUXILIAR - Horas de servicio	2632,71
QUANTOR ADES, S.L.	B35694876	2022//715	15/11/2022	HORA AUXILIAR - Horas de servicio	2513,04
DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO,	B76234871	FC 2211571	31/10/2022	Asistencia Técnica por Copia	157,97
DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO,	B76234871	FC 2212832	30/11/2022	Asistencia técnica por copia	139,76
HIJAS DE FRANCISCO ORTEGA S.L.	B35707587	220200817	14/11/2022	POR SUMINISTRO DE ALIMENTOS FACT. FUERA CONTRATO	6369,05
ASOCIACION	G35673342	24822	26/10/2022	ESPECTACULO	47439,79

Código de Verificación: 3ESZTWF6G02DY9GNKCMNE34K  
 Verificación: https://santaluca.tirajana.sedlectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 90



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A N° Rgtró : 01350228

**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

<b>TERCERO</b>	<b>NIF</b>	<b>Nº FACTURA</b>	<b>FECHA FAC.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
MOJO DE CAÑA				TEATRAL Y AUDIVISUAL HISTORIA DE UN LUGAR	
T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU	A81608077	9370451246	23/11/2022	MANTENIMIENTO 2022 SANTA LUCIA SICAP	19860,19
SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.	A96933510	F03000R- 17516	25/11/2021	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFIC. OFICIALES	571,81
JOSE MANUEL GONZALEZ PADRON	42214437F	2022 SERIE 56	19/12/2022	FIESTAS POPULARES SANTA LUCIA ESPECTACULO UNA NOCHE CON CHAVELA	7019,20
JOSE MANUEL GONZALEZ PADRON	42214437F	2022 SERIE 57	19/12/2022	FIEESTAS POPULARES SANTA LUCIA LA NOCHE DE LA LUZ	29532,00
DAMASI SCP	J76189034	338	29/11/2022	POR SERVICIOS VARIOS ANIMACION INFANTIL Y EVENTOS DEPORTIVOS FIESTAS SAN RAFAEL 2022	28569,00
ADHEPRINT CANARIAS S.L.	B16804825	931	11/11/2022	POR SUMINISTRO DE VINILOS Y OTROS ELEMENTOS PARA FIESTAS SANTA LUCIA	17646,08
TECNICOS ESP. EN MONTAJES Y REPARACIONES S.L.	B35509694	2200322	28/03/2022	SERVICIOS REPARACION PUERTA AUTOMATICA	68,48
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4010000	31/10/2022	V9503500115 B/N MP C4501 Total	107,11
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4010001	31/10/2022	3370PA00174 B/N IM 350F Total	25,56
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4010002	31/10/2022	RUY1112689 B/N TASKALFA 352CI	19,55



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4010003	31/10/2022	3121M330035 B/N IM C4500A Tota	613,77
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4010004	31/10/2022	3121M130517 B/N IM C4500A Tota	91,27
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4010006	31/10/2022	C768J400483 CARGOS FIJOS MP C2	183,62
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4010005	31/10/2022	E173J600055 B/N AF MPC4503ASP	230,21
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4010007	31/10/2022	E153MC32004 B/N MP C3003SP Tot	22,60
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4010008	31/10/2022	G716M980361 B/N MP C4504ASP To	179,75
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4010009	31/10/2022	W512J400404 B/N AF MPC4502AD T	51,62
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4010010	31/10/2022	W542J500232 CARGOS FIJOS MP C5	201,98
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4010011	31/10/2022	W3039603221 B/N MP 201SPF Tota	20,03
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4010012	31/10/2022	3129M160367 B/N IM C4500A Tota	518,10
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4011187	30/11/2022	V9503500115 B/N MP C4501 Total	89,58
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4011188	30/11/2022	3089RA30168 B/N IM C2000A Tota	13,54
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4011189	30/11/2022	3370PA00174 B/N IM 350F Total	35,86
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4011190	30/11/2022	RUY1112689 B/N TASKALFA 352CI	14,54
CENTRO DE	B35419977	4011191	30/11/2022	3121M330035 B/N IM	850,04







**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A N° Rgtró : 01350228

**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
HIJOS S.L.					
TRANS. JOSE VELAZQUEZ E HIJOS	B35589936	775	04/11/2022	SERVICIO DE TRANSPORTE	1539,80
TRANS. JOSE VELAZQUEZ E HIJOS S	B35589936	776	04/11/2022	SERVICIO DE TRANSPORTE	453,20
TRANS. JOSE VELAZQUEZ E HIJOS	B35589936	778	13/12/2022	SERVICIO DE TRANSPORTE	1702,00
SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A.	A76151950	123	31/10/2022	SERVICIO PRESTADO DE VIGILANC	3295,60
SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A.	A76151950	135	30/11/2022	SERVICIO PRESTADO DE VIGILANCI	3552,40
SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A.	A76151950	157	30/12/2022	SERVICIO PRESTADO DE VIGILANC	2739,20
QUANTOR ADES,	B35694876	2022/722	30/11/2022	HORA AUXILIAR	3949,07
ECAN 21, S.L.	B06890032	65	03/11/2022	ORDENADORES	2842,78
JOSÉ JAVIER ROMERO ALONSO	43288674Y	44	08/06/2022	Inserción de publicidad de las	300,00
JOSÉ JAVIER ROMERO ALONSO	43288674Y	54	04/07/2022	Campaña inserción publicidad d	300,00
TRANS. GUTIERREZ GC	B76358498	2200028112	31/07/2022	ALQUILER DE CAMION RIGIDO Y TRACTOR	2267,29
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA, S.L.	B35419977	4007976	31/08/2022	3129M160367 B/N IM C4500A Tota	357,49
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA, S.L.	B35419977	4012293	30/12/2022	3370PA00174 B/N IM 350F Total	22,89
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA, S.L.	B35419977	4012294	30/12/2022	RUY1112689 B/N TASKALFA 352CI	13,86
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA, S.L.	B35419977	4012295	30/12/2022	3121M330035 B/N IM C4500A Tota	373,50
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA, S.L.	B35419977	4012296	30/12/2022	3121M130517 B/N IM C4500A Tota	96,98



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA, S.L.	B35419977	4012292	30/12/2022	3089RA30168 B/N IM C2000A Tota	5,89
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA, S.L.	B35419977	4012300	30/12/2022	G716M980361 B/N MP C4504ASP To	204,81
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA, S.L.	B35419977	4012298	30/12/2022	C768J400483 CARGOS FIJOS MP C2	183,62
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA, S.L.	B35419977	4012303	30/12/2022	W513J101875 B/N MP C4502AD Tot	192,72
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA, S.L.	B35419977	4012306	30/12/2022	3129M160367 B/N IM C4500A Tota	267,47
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA, S.L.	B35419977	4012297	30/12/2022	E173J600055 B/N MP C4503ASP To	168,00
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA, S.L.	B35419977	4012304	30/12/2022	W3019602153 B/N MP 201SPF Tota	60,52
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA, S.L.	B35419977	4012299	30/12/2022	E153MC32004 B/N MP C3003SP Tot	56,55
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA, S.L.	B35419977	4012301	30/12/2022	W512J400404 B/N MP C4502AD Tot	36,05
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA, S.L.	B35419977	4012302	30/12/2022	W542J500232 CARGOS FIJOS MP C5	201,98
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA, S.L.	B35419977	4012305	30/12/2022	W3039603221 B/N MP 201SPF Tota	30,73
ÁNGEL SANTANA SANTIAGO	43273709Z	7621	31/05/2022	PUBLICIDAD 23/05 A 23/06	535,00
CARMELO ÁNGEL SANTANA SANTIAGO	43273709Z	112	30/06/2022	7621	321,00
CARMELO ÁNGEL SANTANA SANTIAGO	43273709Z	115	31/07/2022	EMISIÓN DE CUÑAS PUBLICITARIAS	321,00
CARMELO ÁNGEL SANTANA	43273709Z	7703	31/08/2022	7703	321,00



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
SANTIAGO					
CANARIAS SEA LIMPIEZAS, S.L.	B35486992	220975	24/11/2022	FERNANDO GUANARTEME-POR EL SER	2471,70
CANARIAS SEA LIMPIEZAS, S.L.	B35486992	221054	12/12/2022	FERNANDO GUANARTEME-POR EL SER	4488,65
TRANSPORTE ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ, S.L.	B35062926	220277.	29/11/2022	25/11/2022 60 PLAZAS CENTRO ESCUELA TALLER	556,20
DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO, S.L.	B76234871	FC 2203155	31/10/2022	Asistencia Técnica por Copia	57,12
ECOLOGÍA CANARIA SANTA LUCÍA, S.L.	B35644087	612	30/11/2022	SERVICIO DE EXTRACCIÓN Y DESATASCO	4817,70
MATERIALES Y SANEAMIENTOS EL CRUCE, S.L.	B76305614	1396	21/11/2022	="TUBERIA ACERO SCH/5" 141.3X9.5"	1070,00
MATERIALES Y SANEAMIENTOS EL CRUCE, S.L.	B76305614	1398	25/11/2022	="TUBO ACERO SHC80/5" 141.3X9.52"	1284,00
MATERIALES Y SANEAMIENTOS EL CRUCE, S.L.	B76305614	1399	25/11/2022	="TUBERIA ACERO SCH/5" 141.3X9.5"	1712,00
MATERIALES Y SANEAMIENTOS EL CRUCE, S.L.	B76305614	1400	25/11/2022	VALLA NEW JERSEY 3 MSTRS.	1583,60
MATERIALES Y SANEAMIENTOS EL CRUCE, S.L.	B76305614	1405	28/11/2022	="TUBO ACERO SHC/5" 141.3X9.52--"	2140,00
MATERIALES Y SANEAMIENTOS EL CRUCE, S.L.	B76305614	1408	28/11/2022	="TUBO ACERO SCH80/5" 141.3X9.52"	856,00
CINTIA SANTANA ESPINO	44745739K	4	29/11/2022	SERVICIO DE INFOGRAFIA PROYECTO ZONA BAJA EMISIONES	4000,00
KATHARISMA S.L.	B67796482	157	30/11/2022	POR SERVICIO LIMPIEZA INSTALACIONES MPALES MES	39300,03



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtró : 01350228

**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
				NOVIEMBRE 2022	
KATHARISMA S.L.	B67796482	159	01/01/2023	POR SERVICIO LIMPIEZA INSTALACIONES MPALES MES DICIEMBRE 2022	38895,57
KATHARISMA S.L.	B67796482	160	01/01/2023	POR SERVICIO LIMPIEZA BAÑOS Y MERCADILLOS DEL 1 AL 18 DICIEMBRE 2022	1100,50
MARTIN CABRERA CORDERO	78477137X	1	21/12/2022	PRODUCCION ARTISTICA Y ACTUAC. MUSICAL EL VEGA LIFE DIA 17/12/2022	18190,00
PREVENTOS MEDIA S.L.U.	B76019348	20722	20/10/2022	MONTAJE Y DESMONTAJE CUPULA ORBITAL 12 M FIESTAS SAN RAFAEL	13781,60
ART BEMBE S.L.	B35968452	170	16/12/2022	TRIBUTO A CAMILO EL 09/12/2022 FIESTAS SANTA LUCIA	5350,00
MARIA VEGAS ESTRADA	50543912D	EMP2022037	24/10/2022	ESPECTACULO PETA ZETA	23540,00
ALSE SERV. S.- AYAGAURES MEDIOAMB. Y CESPA	U76122027	FVR2210-001	19/10/2022	POR SERVICIO LIMPIEZA VIARIA MES AGOSTO 2022	88085,48
ALSE SERV. S.- AYAGAURES MEDIOAMB. Y CESPA	U76122027	FVR2210-002	19/10/2022	POR SERVICIO LIMPIEZA VIARIA MES SEPTIEMBRE 2022	88380,29
ALSE SERV. S.- AYAGAURES MEDIOAMB. Y CESPA	U76122027	FVR2212-001	29/12/2022	POR SERVICIO LIMPIEZA VIARIA MES OCTUBRE 2022	88239,90
ALSE SERV. S.- AYAGAURES MEDIOAMB. Y CESPA	U76122027	FVR2212-002	29/12/2022	POR SERVICIO LIMPIEZA LIQUIDAC. TRIMESTRAL AGOSTO-	66795,86



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
				SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2022	
ALSE SERV. S.- AYAGAURES MEDIOAMB. Y CESPA	U76122027	FVR2212- 003	29/12/2022	POR SERVICIO LIMPIEZA VIARIA MES NOVIEMBRE 2022	88343,44
ALSE SERV. S.- AYAGAURES MEDIOAMB. Y CESPA	U76122027	FVR2301- 001	23/01/2023	POR SERVICIO LIMPIEZA VIARIA MES DICIEMBRE 2022	88625,96
MAQUINAS OPEIN S.L.	B76274075	AR/2022100 325	31/10/2022	POR BAÑOS QUIMICOS FIESTAS SAN RAFAEL 2022	4246,15
DASI LOGISTICA SPORT S.L.	B76294305	173	29/11/2022	SERVICIO DE PERSONAL PARA LAS FIESTAS DE SAN RAFAEL	18671,50
RAQUEL GORDILLO CORONADO	42859530L	282	03/11/2022	TRABAJOS DE DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y EXCAVACION	15996,50
NOEMI F. VEGA ESPINO	42209648W	22004	29/12/2022	POR SERVICIO DE LIMPIEZA , CONTROL ESCENARIOS Y APOYO LOGISTICO CELEBRACION FIESTAS SAN RAFAEL 2022	14561,63
MSOSA, S.L.	B76046820	158	01/01/2023	SERVICIOS LIMPIEZA	2741,34
REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L.	B35628007	225790	31/10/2022	3327603247 Modelo: 7220 ID: 11	693,22
REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L.	B35628007	226419	30/11/2022	3327603247 Modelo: 7220 ID: 11	450,31
ENERGIA XXI COMERCIALIZADO RA S.L.	B82846825	C00Z30600 00008	02/01/2023	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	97185,61
ENERGIA XXI COMERCIALIZADO RA S.L.	B82846825	C00Z10600 00262	01/04/2021	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	31,04
ENERGIA XXI	B82846825	C00Z30600	02/01/2023	SUMINISTRO	36434,37



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtró : 01350228

**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
COMERCIALIZADO RA S.L.		00010		ENERGIA ELECTRICA	
ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	C00Z20600 03843	02/11/2022	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	0,47
ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	C00Z20600 03841	02/11/2022	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	478,27
ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	C00Z20600 03840	02/11/2022	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	35,98
ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	C00Z20600 03848	02/11/2022	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	1181,72
ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	C00Z20600 03844	02/11/2022	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	155,35
ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	C00Z20600 01560-2	02/05/2022	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	285,44
ART BEMBE S.L.	B35968452	158	14/11/2022	CONCIERTO MARIA PELAE 12/11/2022 TEATRO VICTOR JARA	16050,00
AUVMUSIC PRODUCCIONES S.L.	B35971092	147	30/11/2022	NOCHE DE CANTAUTORES, 18 DE NOVIEMBRE TEATRO VICTOR JARA	16050,00
NUROGA S.L.	B76305051	177	20/12/2022	SERV. ALQUILER Y MONTAJE CARPAS 3X2 17/12/22	2140,00
QUANTOR ADES, S.L.	B35694876	2022//721	30/11/2022	HORAS DE SERVICIOS AUXILIARES	2513,04
ENERGIA XXI COMERCIALIZADO RA S.L.	B82846825	C00Z20600 01046	30/11/2022	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	75108,41
ENERGIA XXI COMERCIALIZADO RA S.L.	B82846825	C00Z20600 01047	30/11/2022	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	91942,73
ENERGIA XXI COMERCIALIZADO RA S.L.	B82846825	C00Z20600 01048	30/11/2022	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	105389,40
ENERGIA XXI COMERCIALIZADO RA S.L.	B82846825	C00Z20600 01100	05/12/2022	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	67912,31
GUSTAVO LOPEZ MEDINA	42201851W	52	24/12/2022	ORGANIZACION Y PRODUCCION	8132,00



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

<b>TERCERO</b>	<b>NIF</b>	<b>Nº FACTURA</b>	<b>FECHA FAC.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
GUSTAVO LOPEZ MEDINA	42201851W	53	24/12/2022	ORGANIZACION Y PRODUCCION	3616,60
GUSTAVO LOPEZ MEDINA	42201851W	55	24/12/2022	ORGANIZACION Y PRODUCCION	4815,00
GUSTAVO LOPEZ MEDINA	42201851W	56	24/12/2022	ORGANIZACION Y PRODUCCION	4494,00
GUSTAVO LOPEZ MEDINA	42201851W	59	24/12/2022	ORGANIZACION Y PRODUCCION	1284,00
GUSTAVO LOPEZ MEDINA	42201851W	61	24/12/2022	ORGANIZACION Y PRODUCCION	4387,00
GUSTAVO LOPEZ MEDINA	42201851W	65	24/12/2022	ORGANIZACION Y PRODUCCION	2675,00
GUSTAVO LOPEZ MEDINA	42201851W	54	24/12/2022	ORGANIZACION Y PRODUCCION	4815,00
GUSTAVO LOPEZ MEDINA	42201851W	57	24/12/2022	ORGANIZACION Y PRODUCCION	4066,00
GUSTAVO LOPEZ MEDINA	42201851W	58	24/12/2022	ORGANIZACION Y PRODUCCION	3477,50
GUSTAVO LOPEZ MEDINA	42201851W	60	24/12/2022	ORGANIZACION Y PRODUCCION	3317,00
GUSTAVO LOPEZ MEDINA	42201851W	62	24/12/2022	ORGANIZACION Y PRODUCCION	3638,00
GUSTAVO LOPEZ MEDINA	42201851W	63	24/12/2022	ORGANIZACION Y PRODUCCION	3156,50
GUSTAVO LOPEZ MEDINA	42201851W	64	24/12/2022	ORGANIZACION Y PRODUCCION	3852,00
AYTHAMI SAAVEDRA MARTEL	42200195W	63	30/12/2022	DISEÑO, ELABORACION E IMPLANTACION PLAN DE SEGURIDAD FIESTAS SAN RAFAEL 2022	6366,50
RS SONOCOM S.L.	B35669399	2200000739	31/10/2022	16 BARRERAS ANTIAV-LANCHAS HOMOLOGADAS FIESTAS S. RAFAEL 2023	2675,00
MAQUINARIAS TENIQUE S.L.U.	B76256593	1	31/10/2022	POR GASTOS VARIOS PARA LA CELEBRACION FIESTA POPULARES, ELEVADORES, GRUPO DE LUZ Y OTROS	6006,02





**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228

**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
FLOCK TECHNOLOGIES S.L.	B67451625	43/2022	26/10/2022	VIAJE PROSPECCION , PREPRODUCCION Y DISEÑO DEL ESPECTACULO DE DRONES Y SOLUCITUD DE PERMISOS Y OTROS	5900,00
FRANCISCO J. MARTIN VEGA	42585495Y	23667	31/12/2022	REP MTO Y CONSERVACIÓN VÍAS PÚBLICAS	14385,86
22 GRADOS DE MEDIA S.L.	B76160019	647	30/11/2022	PRIMER CONGRESO DE FORMACION PROFESIONAL DE CANARIAS	14231,00
DYSTECA, S.L.	B76234871	SF 2203660	21/12/2022	TONER INEO+450I/550 NEGRO-COMM	62,38
DYSTECA, S.L.	B76234871	SF 2203659	21/12/2022	TINTA HP 130ML NEGRO MATE N730	244,12
FERRETERÍA GERMAN MEDINA, S.L.	B35099506	122008353	30/11/2022	DOSIFICADOR JABON ABS 1 LT MOD	520,77
FERRETERÍA GERMAN MEDINA, S.L.	B35099506	122008354	30/11/2022	LAMPARA HALOGENA LED 118 - 10	113,42
VÍVEROS MOGÁN, S.L.	B76305333	6124	08/11/2022	METROSIDERO M-25-POLYGALA M-20	616,94
VÍVEROS MOGÁN, S.L.	B76305333	6200	09/11/2022	PITANGA M-32-TULBAGHIA M-17-TU	1683,39
VÍVEROS MOGÁN, S.L.	B76305333	6247	09/11/2022	DYPSIS M-30-DYPSIS C-45-VEITCH	1145,11
VÍVEROS MOGÁN, S.L.	B76305333	13093	09/11/2022	GERANIO M-12-PETUNIA M-10-GERA	81,89
MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L.	B35664879	3091575	31/07/2022	SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL HORARIO JULIO 2022	1198,72
MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L.	B35664879	3092447	31/08/2022	SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL HORARIO AGOSTO 2022	1198,72
MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L.	B35664879	3093334	30/09/2022	SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL HORARIO	1198,72



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A N° Rgtró : 01350228

**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
				SEPTIEMBRE 2022	
DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO	B76234871	2202238	29/07/2022	PAQ. 100H PLASTIFICADO	29,77
GUSTAVO LOPEZ MEDINA	42201851W	38	28/11/2022	ORGANIZACIÓN Y PRODUCCION FIESTA DE LA MUJER RURAL	6099,00
HIJAS DE FRANCISCO ORTEGA S.L.	B35707587	220200884	14/12/2022	POR SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y OTROS	6339,25
CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	A35420322	2219671221	09/11/2022	LIMPIEZA CUBA DE SANEAMIENTO	1036,38
CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	A35420322	2219671220	09/11/2022	INSPECCION CAMARA 02/11/2022	945,11
CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	A35420322	2219671222	10/11/2022	REPARACION AVERIA 28/10/2022	530,89
CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	A35420322	2219671224	11/11/2022	REPARACION AVERIA TUBERIA	366,03
CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	A35420322	2219671225	11/11/2022	REPARACION RED DE RIEGO 03/11/2022 Y 04/11/2022	1271,28
CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	A35420322	2219671228	16/11/2022	REPARACION AVERIA 31/10/2022	423,73
CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	A35420322	2219671232	18/11/2022	LIMPIEZA RED SANEAMIENTO Y POZO	1128,91
CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	A35420322	2219671234	21/11/2022	RECRECER POZO DE SANEAMIENTO Y CAMBIAR 2 TAPAS	2232,51
CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	A35420322	2219671304	24/11/2022	MANO DE OBRA Y MATERIALES REPARACION AVERIA TUBERIA	1829,52
CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	A35420322	2219671362	14/12/2022	MANO DE OBRA Y MATERIALES REPARACION AVERIA	309,10



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
				DE RIEGO	
CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	A35420322	2219671363	14/12/2022	MANO DE OBRA Y REPARACION AVERIA RED DE SANEAMIENTO	1132,95
CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	A35420322	2219671364	14/12/2022	MANO DE OBRA Y REPARACION AVERIA RED DE SANEAMIENTO POZO	1132,95
CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	A35420322	2219671365	14/12/2022	MANO DE OBRA Y MATERIALES RED CON CUBA SANEAMIENTO LIMPIEZA	1128,91
CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	A35420322	2219671366	14/12/2022	MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LEVANTAR SANEAMIENTO ENTERRADO Y TAPA	961,62
CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	A35420322	2219671387	23/12/2022	MANO DE OBRA INSPECCION CON CAMARA	472,55
CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	A35420322	2219671442	27/12/2022	MANO DE OBRA Y MATERIALES ACOMETIDA DE SANEAMIENTO CALLE MURILLO	495,74
CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	A35420322	2219671441	27/12/2022	MANO DE OBRA Y MATERIALES REPARACION ACOMETIDA RED DE SANEAMIENTO FAMARA	2047,73
GRUPO SANITARIO ATLANTICO S.L.	B35975424	757	30/09/2022	SERVICIO DE AMBULANCIA FIESTAS ARRANCADILLA POZO IZQUIERDO	1330,00
GRUPO SANITARIO ATLANTICO S.L.	B35975424	767	31/10/2022	SERVICIO DE AMBULANCIA FIESTAS S RAFAEL	6025,00
ALSE SERV. S.L.- AYAGAURES	U76122027	FVR2302-002	14/02/2023	CERTIFICACION TRIMESTRAL NOV-	66795,86



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtró : 01350228

**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

<b>TERCERO</b>	<b>NIF</b>	<b>Nº FACTURA</b>	<b>FECHA FAC.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
MEDIOAMBIENTE, CESPA UTE				DICIEMB- ENERO 2023	
DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES, S.L.	B93580678	141	08/11/2022	Servicio de Auditoría para el	500,00
DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES, S.L.	B93580678	159	02/12/2022	Servicio de Auditoría para el	500,00
DAMASI, S.C.P.	J76189034	352	18/01/2023	Organización de la Carrera San	9.270,48
MSOSA, S.L.	B76046820	149	30/09/2022	POR REALIZAR SERVICIOS DE LIMP	2.426,76
MSOSA, S.L.	B76046820	152	31/10/2022	POR REALIZAR SERVICIOS DE LIMP	2.561,58
MSOSA, S.L.	B76046820	156	30/11/2022	POR REALIZAR SERVICIOS DE LIMP	2.898,63
NOEMI F. VEGA ESPINO	42209648W	2000003	10/01/2023	POR CAMPAÑA DE NAVIDAD, DINAMIZACION ACTIVIDADES VARIAS CAMPAÑA DE NAVIDAD Y REYES	21614,00
POWER 7 SEGURIDAD HISPANIA CANARIA,	B38967311	20221049	30/11/2022	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGIL	9.354,26
POWER 7 SEGURIDAD HISPANIA CANARIA,	B38967311	221213	15/12/2022	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGIL	9.354,26
ODISEA INFORMÁTICA, S.L.	B35527753	22 5593	29/09/2022	COMMENT Pedido 21 - 3004	2.428,97
ODISEA INFORMÁTICA, S.L.	B35527753	22 7386	31/12/2022	COMMENT Pedido 22 - 2793	802,21
ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN, S.L.L.	B35758457	2	01/01/2023	Test determinación Parvo-Coron	2.920,91
VALPE 21 S.L.	B35694496	22-1736	30/12/2022	POR ANALISIS DE AGUA	417,3
VALPE 21 S.L.	B35694496	22-1429	31/10/2022	ANALISIS DE AGUA DE GRIFO	808,92



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A N° Rgtró : 01350228

**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
API MOVILIDAD S.A.	A78015880	351N220378	12/12/2022	OTROS SERVICIOS REALIZADOS EMPRESA Y PROFESIONALES	6554,57
TRANSPORTES ABIANYERA S.L.	B35353416	2285/2022	31/08/2022	SERVICIO DE TRANSPORTE USUARIOS CENTRO DE DIA REHB. PSICOSOCIAL	1390,50
JOSÉ JAVIER ROMERO ALONSO	43288674Y	76	01/10/2022	Campaña inserción publicidad e	300
JOSÉ JAVIER ROMERO ALONSO	43288674Y	100	02/11/2022	Campaña inserción publicidad d	300
JOSÉ JAVIER ROMERO ALONSO	43288674Y	115	02/12/2022	Campaña inserción publicidad d	300
GRUPO SANITARIO ATLANTICO S.L.	B35975424	722	31/07/2022	SERV. AMBULANCIA ENCUENTRO CENTROS OCUPACIONALES	120,00
ECAN 21, S.L.	B06890032	61	30/09/2022	EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO DEM	9.579,18
ECAN 21, S.L.	B06890032	66	20/11/2022	NEVERA TIPO ARCON	636,81
ECAN 21, S.L.	B06890032	67	28/11/2022	ORDENADOR i-5 CON WINDOWS 10 P	3.039,94
ECAN 21, S.L.	B06890032	69	08/12/2022	SERVICIO DE LIMPIEZA EN BAÑOS	3.145,80
VALPE 21 S.L.	B35694496	22-1135	31/08/2022	POR ANALISIS AGUA DE GRIFO	471,87
TEARSEG SEGURIDAD S.L.	B35928548	6	2022-2023 02/03/2023	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DICIEMBRE 2022 HASTA 02-03-2023	6750,76
ÁNGEL SANTANA SANTIAGO	43273709Z	7741	30/09/2022	EMISIÓN DE CUÑAS	535
ÁNGEL SANTANA SANTIAGO	43273709Z	7780	03/11/2022	EMISIÓN DE CUÑAS	535
ÁNGEL SANTANA SANTIAGO	43273709Z	7817	30/11/2022	EMISIÓN DE CUÑAS	535
ÁNGEL SANTANA SANTIAGO	43273709Z	7862	31/12/2022	EMISIÓN DE CUÑAS	535
COMUNICACIONES	B76366020	43	04/10/2022	DIFUSIÓN Y	535



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228

**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

<b>TERCERO</b>	<b>NIF</b>	<b>Nº FACTURA</b>	<b>FECHA FAC.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Y EVENTOS FARO CANARIAS, S.L.U.				PROMOCIÓN DE ACTIVI	
COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS, S.L.U.	B76366020	44	31/10/2022	DIFUSIÓN DE DISTINTAS ACTIVIDA	535
COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS, S.L.U.	B76366020	51	02/12/2022	Difusión y divulgación	535
COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS, S.L.U.	B76366020	52	27/12/2022	Difusion de actos y actividade	535
QUANTOR ADES, S.L.	B35694876	2023//65	31/01/2023	HORA AUXILIAR - Horas de servi	4.463,77
QUANTOR ADES, S.L.	B35694876	2022//825	31/12/2022	HORA AUXILIAR - Horas de servi	4.113,62
COLEGIO OFICIAL VETERINARIOS LAS PALMAS	Q35710021	231	28/12/2022	CONVENIO COLABORACIÓN 2022	4.738,51
GUADALTEL, S.A.	A41414145	553	05/12/2022	Servicio de soporte y mantenimiento	7.000,00
GUADALTEL, S.A.	A41414145	606	16/12/2022	Servicio de soporte y mantenimiento	7.000,00
ENERGIA XXI COMERCIALIZADO RA S.L.	B82846825	C00Z20600 01082	01/12/2022	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	118676,08
ENERGIA XXI COMERCIALIZADO RA S.L.	B82846825	C00Z20600 01083	01/12/2022	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	41521,43
ENERGIA XXI COMERCIALIZADO RA S.L.	B82846825	00Z204N00 00298-2	25/08/2022	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	248642,19
ENERGIA XXI COMERCIALIZADO RA S.L.	B82846825	00Z204N00 00300-2	25/08/2022	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	114470,30
AYTHAMI SAAVEDRA MARTEL	42200195W	64	30/12/2022	DISEÑO, ELABORACION E IMPLANTACION PLAN SEGURIDAD "I LOVE POZO 2022"	995,10
COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS, S.L.U.	B76366020	26	03/06/2022	Camapaña de Promoción	535,00





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
de Tirajana

### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tfís: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro : 01350228

### SECRETARÍA GENERAL LAMT/RAC

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS, S.L.U.	B76366020	29	04/07/2022	promocion y difusion actos mun	535,00
JAVIER ÁNGULO RODRÍGUEZ	24144269L	288	16/02/2022	NOTAS SIMPLES	3,26
JAVIER ÁNGULO RODRÍGUEZ	24144269L	1743	01/09/2022	NOTASL SIMPLES	3,26
RADIO LAS TIRAJANAS, S.L.	B76339167	433	07/10/2022	CAMPAÑA MENSUAL AYUNTAMIENTO S	535,00
RADIO LAS TIRAJANAS, S.L.	B76339167	444	07/11/2022	CAMPAÑA MENSUAL AYUNTAMIENTO S	535,00
RADIO LAS TIRAJANAS, S.L.	B76339167	454	09/12/2022	CAMPAÑA MENSUAL AYUNTAMIENTO S	535,00
REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L.	B35628007	227068	31/12/2022	3327603247 Modelo: 7220 ID: 11	359,43
NUROGA, S.L.	B76305051	174	12/12/2022	Servicio de alquiler, montaje	2.140,00
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE G.C.	Q3518001G	282	14/11/2022	USO DE ESPACIO PROCESO SELECTIVO	4.580,67
ADHEPRINT CANARIAS, S.L.	B16804825	201676	19/04/2023	CARTELES FIN DE AÑO	14.759,21
MÁQUINAS OPEIN, S.L.	B76274075	AR/2022090068	19/09/2022	BAÑO QUIMICO	273,88
CAMET SERVICIOS AUXILIARES, S.L.U.	B35981315	2022//70	30/11/2022	AUX - Auxiliar de Servicios	523,55
CAMET SERVICIOS AUXILIARES, S.L.U.	B35981315	2022//88	31/12/2022	AUX - Auxiliar de Servicios	2.243,79
CAMET SERVICIOS AUXILIARES, S.L.U.	B35981315	2023//3	31/01/2023	AUX - Auxiliar de Servicios	373,97
MEJOR EN EL CIELO S.L.U.	B76275080	108	03/04/2023	SERVICIO APERTURA VELATORIO MES DE DICIEMBRE 2022	2.190,46
MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L.	B35664879	3094231	31/10/2022	SISTEMA INTEGRAL CONTROL HORARIO OCTUBRE 2022	1.198,72
DISA GAS	08/02/2023	117596	11/08/2022	SUMINISTRO BOTELLAS PROPANO URAD	369,75
RIGAZ SERVIRADIO, S.L.	B35393545	1070	03/11/2022	CAMBIO ESTUDIOS DE RADIO TAGOROR	7.799,42

Cód. Validación: 3G5SZYTSWFG02DY9GNKCVNNE34K  
Verificación: <https://santalucladeltirajana.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 90



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro : 01350228

**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
<b>TOTAL</b>					<b>2.588.771,9 3</b>

El importe total del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito objeto de este informe asciende a un total de 407.831,74 euros que corresponden al ejercicio 2022, como se indica en la tabla anterior, por tanto se incumple el principio de anualidad previsto en el artículo 176.1 del TRLRHL y artículo 16 del Real Decreto 500/1990, así como que no se ajustan al procedimiento contractual legalmente establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tal como indica la Sra. Interventora General.

**TERCERA.-** Consultada la documentación obrante en los correspondientes expedientes tramitados por los diferentes servicios que traen causa del presente reconocimiento extrajudicial de créditos, y de conformidad con la base 34 de las vigente Bases de Ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, constan en el expediente los Informes de Valoración y Memorias Justificativas de los gastos realizados, emitidos por los Técnicos y/o Jefaturas de los servicios respectivos conjuntamente con el Alcalde o los Concejales Delegados, en su caso, y que se dan por reproducidos puesto que figuran en los expedientes.

**CUARTO.-** Que constan en el expediente los correspondientes Documentos de Retención de Crédito, con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias correspondientes, del estado de gastos del Presupuesto para el ejercicio 2023, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, por un importe total de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON Y TRES CÉNTIMOS (2.588.771,93 €)**.

Que, por Providencia del Sr. Concejale Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Patrimonio y Servicio de Subvenciones de fecha 27 de febrero de 2023; se solicita informe en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguiente:

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** La Legislación aplicable es:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, LBRL.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ROF
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, TRRL.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, TRLRHL.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título





**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

*Sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.*

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)*
- *Las Bases de ejecución del Presupuesto vigentes de este Ayuntamiento.*

**SEGUNDA.-** Los reparos formulados por la Intervención Municipal al amparo del artículo 216.2 c) TRLRHL por omisión de trámites o requisitos esenciales, conllevan de manera inexorable la obligación de aplicar lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que, establece la nulidad de pleno derecho de los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, en este caso, por la legislación contractual (Artículo 47.1 e) LPACAP), siendo que los contratos que celebren las Administraciones Públicas, salvo los contratos expresamente excluidos, se adjudicarán con arreglo a las normas que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A mayor abundamiento el artículo 39 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, reitera como causas de nulidad absoluta, entre otras, las establecidas en el artículo 47 de la LPACAP, así como la carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con la normativa presupuestaria vigente aplicable.

Lo antedicho debe ponerse en relación con el artículo 173.5 TRLRHL que expresamente señala "5. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar". Por ello no resulta posible que pueda acordarse el levantamiento del reparo ni acudir a la vía prevista en el artículo 52 LPACAP.

En cuanto a los reparos formulados por la Intervención Municipal al amparo del artículo 216.2 a) TRLRHL, resultan por incumplimiento del principio de anualidad, siendo que las facturas reparadas que figuran en el expediente, corresponden al ejercicio 2022.

El principio de anualidad se regula en el artículo 176.1 del TRLRHL, en relación con el artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, e implica que con cargo a los créditos del estado de gastos de vaya ejercicio sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, a excepción de los atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local y de las derivadas de compromisos de gastos



**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

*debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLRHL.*

*Añadiendo el artículo 26.2.c del RD 500/1990 que se aplicarán al presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, entre otras, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del citado RD.*

**TERCERA.-** *Considerando que conforme a los artículos 26.2.c) y 60.2) del RD 500/1990 puede aplicarse al presupuesto vigente gastos realizados en ejercicios anteriores, como excepción para convalidar situaciones puntuales irregulares, previo reconocimiento extrajudicial por parte del Pleno, para dotar a la referida actuación administrativa de eficacia jurídica. A falta de regulación especial para tramitar los expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, se tramitarán siguiendo las reglas de la LPACAP y lo dispuesto en el artículo 185 TRLRHL correspondiendo al Pleno, en todo caso, la competencia para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a través del reconocimiento extrajudicial de créditos por tratarse de supuestos de contratación nula de pleno derecho.*

*A mayor abundamiento, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.*

**CUARTA.-** *Respecto al reconocimiento extrajudicial de créditos, la Base 34 de las vigentes Bases de Ejecución del presupuesto establece lo siguiente:*

*“1.- Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores. No obstante, no tendrán la consideración de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos los gastos efectuados en ejercicios anteriores que se imputen al ejercicio corriente y que correspondan a:*

- e) Atrasos a favor del personal de la Entidad.*
- f) Compromisos de Gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- g) Gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo y periódicos.*
- h) Gastos derivados de resoluciones del Jurado Territorial de Expropiación, de órganos judiciales, sanciones o tributos.*

*2.- El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:*

- a) Explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado el gasto.*
- b) Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del referido gasto, sin que pueda producir perjuicio ni limitación para la realización de los gastos corrientes previsibles y necesarios en el presente año.*

*De no existir dotación presupuestaria o esta fuera insuficiente, se deberá tramitar el oportuno expediente de modificación de créditos, que será previo o simultáneo al reconocimiento de la obligación.*



**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

3. *La competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno.*

4. *La instrucción del expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde a Alcaldía o responsable político en materia de Hacienda. Será formado por el centro gestor correspondiente y deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:*

a) *Informe de Valoración y Memoria justificativa suscrita por el técnico responsable del Servicio y conformada por el responsable político correspondiente, sobre los siguientes extremos:*

- *Justificación de la necesidad del gasto y causas por las que se ha incumplido el principio de anualidad.*
- *Fecha o período de realización*
- *Importe de la prestación realizada.*
- *Garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas.*
- *Que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación.*
- *Acreditación de que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado.*

b) *Factura detallada debidamente conformados y en su caso, certificación de obra.*

**c) Informe de la Secretaría General o de la Asesoría Jurídica.**

d) *Documento contable que acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente o, cuando no exista dotación o esta fuera insuficiente en el presupuesto inicial, informe acreditativo de la jefatura de servicio o de la unidad administrativa correspondiente, sobre la tramitación de la modificación de crédito necesario.*

e) *Informe de la Intervención General*

f) *Cualquier otro documento que se estime necesario para la mejor justificación del gasto.*

g) *El expediente, una vez completo, con la documentación indicada en el apartado anterior, será presentado en la Intervención (en sus funciones de gestión presupuestaria) previa orden de Alcaldía desde donde se impulsará mediante los trámites necesarios para su sometimiento al Pleno de la Corporación.*

**QUINTA.-** *Considerando asimismo, que estamos ante la existencia de una contratación irregular con los efectos anteriormente aludidos, en cumplimiento del principio de seguridad jurídica se impone la necesidad de dar respuesta a quienes han contratado con la Administración. En este sentido la STS de 21-9-00 señala que ante el conflicto suscitado entre la estricta legalidad que debe presidir la actuación pública y el principio de seguridad jurídica, tiene primacía este último, cuando la Administración mueve a un administrado a realizar una prestación, y éste actúa bajo el principio de confianza legítima.*

*El contratista no debe soportar en su patrimonio el incumplimiento de las formalidades contractuales, ya que es la Administración la que debe velar y cumplir con las exigencias legales para la adjudicación de los contratos públicos. La jurisprudencia del Tribunal Supremo confirma esta tesis del pago por la Administración en los casos de enriquecimiento sin causa*



**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

*derivado de la ausencia o nulidad del contrato administrativo en todas las ocasiones en las que ha tratado la cuestión, y así lo expresan las Sentencias de 22 de mayo y 21 de septiembre del 2000, 30 de septiembre de 1999 y 14 de enero de 1997.*

*En definitiva, la doctrina jurisprudencial señala que siempre que el contratista haya efectuado de buena fe, a petición de la Administración, una obra, un suministro o una prestación de servicios, deberá abonársele el precio de los mismos, previa facturación, con independencia o no de que se hayan observado todas las formalidades legales, con fundamento en el principio de confianza legítima y en el del enriquecimiento injusto, que impide que cualquier ente o persona, en el derecho privado o administrativo, se enriquezca sin causa a costa de otras. Entendiendo que se contempla como un mecanismo excepcional para situaciones puntuales irregulares. De esta forma, verificada la realización de suministros y servicios concertados informalmente, así como el importe de los mismos procedería declarar el derecho de los proveedores a percibir el importe correspondiente.*

*En virtud de lo expuesto, se informa favorablemente el expediente con las observaciones realizadas anteriormente, y por ende, resarcir a los terceros de los gastos realizados en relación a los servicios y suministros señalados en el presente informe en los términos expresados, a través del correspondiente reconocimiento extrajudicial de créditos indicando, una vez más, por esta Secretaría General, que dicho procedimiento se debe aplicar con carácter excepcional..”*

Visto el Informe suscrito por la Sra. Interventora Municipal General, que se inserta a continuación:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN**

---

**Asunto:** Expediente nº 03/2023 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito para la aprobación de gastos por un total de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON Y TRES CÉNTIMOS (2.588.771,93 €)**.

---

Noemí Naya Orgeira, Interventora General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en el ejercicio de la función interventora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emite el siguiente

**INFORME:**

**I.- ANTECEDENTES:**

Se ha remitido a esta Intervención General para la formación de este expediente:

1.- Por cada uno de los Servicios Gestores de los Gastos relacionados en el **Anexo I**, para el abono de las facturas que corresponden a servicios y suministros prestados por distintas entidades a este Ayuntamiento en ejercicios anteriores, por un importe total de **DOS MILLONES**



**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

**QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON Y TRES CÉNTIMOS (2.588.771,93 €).:**

- Las memorias justificativas de cada uno de los gastos objeto de reparo emitidos por esta Intervención General.
- Las facturas relacionadas de cada uno de los gastos objeto de reparo cumpliendo con lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

2.- Providencia de inicio del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 03/2023, emitida por el Concejal Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección tributaria, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio con fecha 12 de julio de 2023, solicitando emisión de informes de la Secretaría General o Servicio de Asesoría Jurídica y la Intervención General.

3.- Con fecha 12 de julio de 2023, emite por informe jurídico en relación al procedimiento a seguir, en el que en síntesis concluye que, procede el correspondiente reconocimiento extrajudicial de crédito. El órgano competente es el Pleno siendo necesaria para la adopción del acuerdo la mayoría simple. El expediente deberá contener la siguiente documentación:

- Propuesta de Alcaldía, que será elevada al Pleno para su aprobación, siendo suficiente la adopción del acuerdo por mayoría simple.
- Informe de Intervención previo a la adopción del acuerdo.

El importe total del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 03/2023 asciende a un total de dos millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y un euros con y tres céntimos (2.588.771,93 €).

**II.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Art. 173, 183 a 189 y 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Art. 23.1 e) del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Arts. 26 y 52 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (RD 500/1990).
- Artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Art. 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

**III.- CONSIDERACIONES:**



**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

*PRIMERA.- LOS ARTÍCULOS 183 A 189 DEL TRLRHL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 52 Y SIGUIENTES DEL RD 500/1990, REGULAN LAS FASES EN QUE SE REALIZARÁ LA GESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. ESTA REGULACIÓN HA SIDO ADAPTADA A LA ORGANIZACIÓN Y CIRCUNSTANCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA POR LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL VIGENTE.*

*ASÍ, EL DESARROLLO NORMAL DEL PRESUPUESTO HARÁ QUE LA IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ADQUISICIONES, OBRAS, SERVICIOS Y DEMÁS PRESTACIONES O GASTOS EN GENERAL QUE SE REALICEN EN EL AÑO NATURAL DEL PROPIO EJERCICIO PRESUPUESTARIO TENGA LUGAR UNA VEZ QUE, POR PARTE DE LA ALCALDÍA, COMO ÓRGANO COMPETENTE A TENOR DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 185.2 TRLRHL Y 60.1 DEL RD 500/1990, SE RECONOZCA Y LIQUIDE LA OBLIGACIÓN, ES DECIR, SE DECLARE LA EXISTENCIA DE UN CRÉDITO EXIGIBLE CONTRA LA ENTIDAD DERIVADO DE UN GASTO AUTORIZADO Y COMPROMETIDO CON ANTERIORIDAD, TODO ESTO CON INDEPENDENCIA DE QUE, EN CIERTOS SUPUESTOS, UN MISMO ACTO ADMINISTRATIVO PUEDA ABARCAR LAS FASES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO SIMULTÁNEAMENTE CON EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.*

*POR EL CONTRARIO, EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DERIVA DE LA EXISTENCIA DE OBLIGACIONES GENERADAS DE FORMA IRREGULAR. ESTA IRREGULARIDAD DERIVA DE LA INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE CRÉDITO ADECUADO A LA NATURALEZA DEL GASTO. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN ESTE SUPUESTO LOS GASTOS REALIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES, AÚN CUANDO EN EL PRESENTE EJERCICIO EXISTA CRÉDITO SUFICIENTE PARA SU IMPUTACIÓN, YA QUE INCUMPLEN EL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 176.1 DEL TRLRHL Y ARTÍCULO 16 DEL REAL DECRETO 500/1990, QUE ESTABLECE QUE CON CARGO A LOS CRÉDITOS DEL ESTADO DE GASTOS DE CADA EJERCICIO SÓLO PODRÁN CONTRAERSE OBLIGACIONES DERIVADAS DE ADQUISICIONES, OBRAS, SERVICIOS Y DEMÁS PRESTACIONES O GASTOS EN GENERAL QUE SE REALICEN EN EL AÑO NATURAL DEL PROPIO EJERCICIO PRESUPUESTARIO.*

*SEGUNDA.- EN EL PRESENTE EXPEDIENTE SE INCLUYEN GASTOS DEVENGADOS EN EL EJERCICIO 2022 POR SERVICIOS Y SUMINISTROS PRESTADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES A ESTE AYUNTAMIENTO, QUE SE RELACIONA EN EL ANEXO I.*

*ESTA INTERVENCIÓN GENERAL EMITIÓ EL CORRESPONDIENTE INFORME DE REPARO MOSTRANDO SU DISCONFORMIDAD CON EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTOS GASTOS. EL CONTENIDO DE LOS MISMOS SE DA POR REPRODUCIDO EN CUANTO OBRAN EN EL EXPEDIENTE; REPAROS POR GASTOS EJECUTADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES, ES DECIR, INCUMPLIENDO EL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA (ART.216.2 A. TRLRHL).*



**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

*En base a lo anteriormente señalado, resulta necesario elevar la aprobación de los mismos al Pleno de la Corporación, para aplicarlos al Presupuesto corriente al objeto de regularizar la información económico-financiera de acuerdo a los principios contables que le son de aplicación y expresar la imagen fiel de la ejecución del presupuesto.*

**TERCERA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DEL TRLRHL, LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE LAS ENTIDADES LOCALES SÓLO SERÁN EXIGIBLES CUANDO RESULTEN DE LA EJECUCIÓN DE SUS PRESUPUESTOS O DE SENTENCIA JUDICIAL FIRME.**

**SIN EMBARGO, TAL Y COMO HA PUESTO DE RELIEVE REITERADAMENTE LA JURISPRUDENCIA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE NO PUEDE PRODUCIR UN ENRIQUECIMIENTO INJUSTO PARA LA MISMA NI PERJUICIOS ECONÓMICOS A TERCEROS QUE HAYAN ACTUADO DE BUENA FE, SIENDO PROCEDENTE EN TAL CASO LA TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE LOS CRÉDITOS REQUERIDOS PARA SU ABONO, TODO ELLO SIN PERJUICIO DE LA POSIBLE EXIGENCIA DE RESPONSABILIDADES A TRAVÉS EL REAL DECRETO 429/1993, DE 26 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

**CUARTA.-** *Por lo expuesto, una vez señaladas las normas infringidas y/o constatada la existencia de previos reparos por ser gastos realizados incumpliendo el principio de anualidad, procede la comprobación de la documentación que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifican el presente expediente de reconocimiento de créditos.*

*En consecuencia, se ha verificado la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto para la imputación presupuestaria de estos gastos.*

*Asimismo, figura informe de jurídico, emitido con fecha 28 de abril de 2023, en el que se concluye que procede el reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo el órgano competente para ello el Pleno.*

**QUINTA.-** *Ante los incumplimientos de la normativa presupuestaria producidos, constatado que existe en este ejercicio presupuestario crédito suficiente para asumir los mismos y a fin de evitar el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana corresponde, tal y como señala el informe de Secretaría, al Pleno de la Corporación mediante reconocimiento extrajudicial de créditos la aprobación de los gastos efectivamente realizados.*

**IV.- RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN:**

**En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos señalados, se informa favorablemente el expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO NÚMERO 03/2023, por un importe total de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y**



**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

**OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON Y TRES CÉNTIMOS (2.588.771,93 €)**, reiterando que este tipo de expediente es una figura excepcional que se contempla en situaciones puntuales irregulares y no como una posibilidad regulada para realizar sistemáticamente gastos incumpliendo el principio de anualidad y/o sin la suficiente consignación presupuestaria, debido a que esta práctica vulnera el principio general presupuestario respecto al carácter limitativo de los créditos para gastos.”.

Vista la propuesta que figura en el expediente, y que se tiene por reproducida.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interno, que se tiene por reproducido.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia en los términos expuestos y con la corrección de error realizada “in voce” por el Sr Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección tributaria, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio: D. Roberto Ramírez Vega, el Ayuntamiento Pleno acuerda por 15 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) (9), al Grupo Socialista Obrero Español (5) y al Sr. Concejal del Grupo Mixto, D. Sergio Vega Almeida (1); y con 8 abstenciones del Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (5), del Grupo VOX (2) y del Sr. Concejal del Grupo Mixto, D. Juan José Ramos López (1):

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 03/2023, levantando todos los reparos incluidos en el mismo.

**SEGUNDO.-** Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a servicios prestados y suministros realizados por distintas entidades a este Ayuntamiento durante ejercicios anteriores, por un importe total de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON Y TRES CÉNTIMOS (2.588.771,93 €) cuyos gastos se relacionan en el Anexo I.

**TERCERO.-** Ordenar el pago y aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2023, los correspondientes créditos relacionados en el expediente.

Anexo I

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
SONEPAR IBERICA SPAIN, S.A.U.	A96933510	F03000R- 13098	09/09/2022	ABRAZ.SIMP.FIAD.IN C.MULTI-42--	154,42
SONEPAR IBERICA	A96933510	F03000R-	18/10/2022	DETECTOR DE	421,89







Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
de Tirajana

**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228

**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
SPAIN, S.A.U.		15441		MOVIMIENTO, EMPOTR	
SONEPAR IBERICA SPAIN, S.A.U.	A96933510	F03000R- 15442	18/10/2022	CONEXION VGA M'M 10M C FILTRO-	19,61
SONEPAR IBERICA SPAIN, S.A.U.	A96933510	F03000R- 7377	19/05/2022	IK60N 1P+N 20A C- DETECTOR DE T	63,25
SONEPAR IBERICA SPAIN, S.A.U.	A96933510	F03000R- 17115	29/11/2022	ITL 1P 16A 230VCA 110VCC	36,92
SONEPAR IBERICA SPAIN, S.A.U.	A96933510	F03000R- 17114	29/11/2022	CAJA ICP245X215X155 IP65	52,62
VIAJES COSMOS TOURS, S.L.	B35370600	47	31/10/2022	VUELO GRAN CANARIA- BILBAO 09N	221,53
VIAJES COSMOS TOURS, S.L.	B35370600	50	07/11/2022	VUELO BILBAO - MADRID 11NOV GA	288,15
VIAJES COSMOS TOURS, S.L.	B35370600	51	18/11/2022	ESTANCIA EN EL HOTEL ILUNIO S	86,42
ECAN 21, S.L.	B06890032	57	05/09/2022	SUMINISTRO EQUIPAMIENTO	26589,50
ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	NRL201N00 31997	04/11/2022	ENERGIA ELECTRICA	222,16
ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	NRL201N00 31430	02/11/2022	ENERGIA ELECTRICA	253,85
ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	NRL208N00 00865	27/10/2022	ENERGIA ELECTRICA	46,86
ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	NRL201N00 31429	02/11/2022	ENERGIA ELECTRICA	147,12
ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	NRL201N00 31998	04/11/2022	ENERGIA ELECTRICA	360,83
ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	NRL208N00 00866	27/10/2022	ENERGIA ELECTRICA	70,24
QUANTOR ADES, S.L.	B35694876	2022//647	31/10/2022	HORA AUXILIAR - Horas de servicio	2273,71
QUANTOR ADES, S.L.	B35694876	2022//707	15/11/2022	HORA AUXILIAR - Horas de servicio	2513,04
QUANTOR ADES, S.L.	B35694876	2022//708	15/11/2022	HORA AUXILIAR - Horas de servicio	2632,71
QUANTOR ADES, S.L.	B35694876	2022//710	15/11/2022	HORA AUXILIAR - Horas de servicio	2513,04
QUANTOR ADES, S.L.	B35694876	2022//712	15/11/2022	HORA AUXILIAR - Horas de servicio	1002,23
QUANTOR ADES, S.L.	B35694876	2022//713	15/11/2022	HORA AUXILIAR - Horas de servicio	2632,71

Cód. Validación: 3E577TSWFG02DYG5KWCWNE34K  
Verificación: https://santaluclatirajana.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona.Página 48 de 90



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro : 01350228

**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

<b>TERCERO</b>	<b>NIF</b>	<b>Nº FACTURA</b>	<b>FECHA FAC.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
QUANTOR ADES, S.L.	B35694876	2022/715	15/11/2022	HORA AUXILIAR - Horas de servicio	2513,04
DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO,	B76234871	FC 2211571	31/10/2022	Asistencia Técnica por Copia	157,97
DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO,	B76234871	FC 2212832	30/11/2022	Asistencia técnica por copia	139,76
HIJAS DE FRANCISCO ORTEGA S.L.	B35707587	220200817	14/11/2022	POR SUMINISTRO DE ALIMENTOS FACT. FUERA CONTRATO	6369,05
ASOCIACION MOJO DE CAÑA	G35673342	24822	26/10/2022	ESPECTACULO TEATRAL Y AUDIVISUAL HISTORIA DE UN LUGAR	47439,79
T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU	A81608077	9370451246	23/11/2022	MANTENIMIENTO 2022 SANTA LUCIA SICAP	19860,19
SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.	A96933510	F03000R-17516	25/11/2021	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFIC. OFICIALES	571,81
JOSE MANUEL GONZALEZ PADRON	42214437F	2022 SERIE 56	19/12/2022	FIESTAS POPULARES SANTA LUCIA ESPECTACULO UNA NOCHE CON CHAVELA	7019,20
JOSE MANUEL GONZALEZ PADRON	42214437F	2022 SERIE 57	19/12/2022	FIESTAS POPULARES SANTA LUCIA LA NOCHE DE LA LUZ	29532,00
DAMASI SCP	J76189034	338	29/11/2022	POR SERVICIOS VARIOS ANIMACION INFANTIL Y EVENTOS DEPORTIVOS FIESTAS SAN RAFAEL 2022	28569,00
ADHEPRINT CANARIAS S.L.	B16804825	931	11/11/2022	POR SUMINISTRO DE VINILOS Y OTROS ELEMENTOS PARA FIESTAS SANTA LUCIA	17646,00
TECNICOS ESP.	B35509694	2200322	28/03/2022	SERVICIOS	68,48





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
de Tirajana

### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

### SECRETARÍA GENERAL LAMT/RAC

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
EN MONTAJES Y REPARACIONES S.L.				REPARACION PUERTA AUTOMATICA	
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4010000	31/10/2022	V9503500115 B/N MP C4501 Total	107,11
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4010001	31/10/2022	3370PA00174 B/N IM 350F Total	25,56
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4010002	31/10/2022	RUY1112689 B/N TASKALFA 352CI	19,55
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4010003	31/10/2022	3121M330035 B/N IM C4500A Tota	613,77
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4010004	31/10/2022	3121M130517 B/N IM C4500A Tota	91,27
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4010006	31/10/2022	C768J400483 CARGOS FIJOS MP C2	183,62
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4010005	31/10/2022	E173J600055 B/N AF MPC4503ASP	230,21
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4010007	31/10/2022	E153MC32004 B/N MP C3003SP Tot	22,60
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4010008	31/10/2022	G716M980361 B/N MP C4504ASP To	179,75
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4010009	31/10/2022	W512J400404 B/N AF MPC4502AD T	51,62
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4010010	31/10/2022	W542J500232 CARGOS FIJOS MP C5	201,98
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4010011	31/10/2022	W3039603221 B/N MP 201SPF Tota	20,03
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4010012	31/10/2022	3129M160367 B/N IM C4500A Tota	518,10
CENTRO DE	B35419977	4011187	30/11/2022	V9503500115 B/N MP	89,58

Cód. Validación: 3G5Z76WF6D2DY9GNKQWNE34K  
Verificación: <https://santaluca.de.tirajana.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona.Página 51 de 90



OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,				C4501 Total	
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4011188	30/11/2022	3089RA30168 B/N IM C2000A Tota	13,54
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4011189	30/11/2022	3370PA00174 B/N IM 350F Total	35,86
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4011190	30/11/2022	RUY1112689 B/N TASKALFA 352CI	14,54
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4011191	30/11/2022	3121M330035 B/N IM C4500A Tota	850,04
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4011193	30/11/2022	E173J600055 B/N MP C4503ASP To	330,14
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4011192	30/11/2022	3121M130517 B/N IM C4500A Tota	129,96
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4011194	30/11/2022	C768J400483 CARGOS FIJOS MP C2	183,62
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4011196	30/11/2022	G716M980361 B/N MP C4504ASP To	292,38
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4011195	30/11/2022	E153MC32004 B/N MP C3003SP Tot	50,78
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4011197	30/11/2022	W512J400404 B/N MP C4502AD Tot	51,54
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4011198	30/11/2022	W542J500232 CARGOS FIJOS MP C5	201,98
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4011199	30/11/2022	W513J101875 B/N MP C4502AD Tot	11,40
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA,	B35419977	4011200	30/11/2022	3129M160367 B/N IM C4500A Tota	860,22
ENERGIA XXI COMERCIALIZADO	B82846825	C00Z206000981	02/11/2022	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	56224,37





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
de Tirajana

### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

### SECRETARÍA GENERAL LAMT/RAC

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
RA S.L.					
ENERGIA XXI COMERCIALIZADO RA S.L.	B82846825	C00Z20600 00978	02/11/2022	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	141144,98
TRANS. JOSE VELAZQUEZ E HIJOS S.L.	B35589936	771	18/08/2022	SERVICIO DE TRANSPORTE	829,60
TRANS. JOSE VELAZQUEZ E HIJOS S.L.	B35589936	772	02/09/2022	SERVICIO DE TRANSPORTE	581,60
TRANS. JOSE VELAZQUEZ E HIJOS S.L.	B35589936	774	19/10/2022	SERVICIO DE TRANSPORTE	226,60
TRANS. JOSE VELAZQUEZ E HIJOS	B35589936	775	04/11/2022	SERVICIO DE TRANSPORTE	1539,80
TRANS. JOSE VELAZQUEZ E HIJOS S	B35589936	776	04/11/2022	SERVICIO DE TRANSPORTE	453,20
TRANS. JOSE VELAZQUEZ E HIJOS	B35589936	778	13/12/2022	SERVICIO DE TRANSPORTE	1702,00
SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A.	A76151950	123	31/10/2022	SERVICIO PRESTADO DE VIGILANC	3295,60
SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A.	A76151950	135	30/11/2022	SERVICIO PRESTADO DE VIGILANCI	3552,40
SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A.	A76151950	157	30/12/2022	SERVICIO PRESTADO DE VIGILANC	2739,20
QUANTOR ADES, ECAN 21, S.L.	B35694876 B06890032	2022/722 65	30/11/2022 03/11/2022	HORA AUXILIAR ORDENADORES	3949,07 2842,78
JOSÉ JAVIER ROMERO ALONSO	43288674Y	44	08/06/2022	Inserción de publicidad de las	300,00
JOSÉ JAVIER ROMERO ALONSO	43288674Y	54	04/07/2022	Campaña inserción publicidad d	300,00
TRANS. GUTIERREZ GC	B76358498	2200028112	31/07/2022	ALQUILER DE CAMION RIGIDO Y TRACTOR	2267,29
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA, S.L.	B35419977	4007976	31/08/2022	3129M160367 B/N IM C4500A Tota	357,49

Cód. Validación: 3G5ZVTWFG02DY9GNKCMVME34K  
Verificación: https://santalucaadetirajana.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 90





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
de Tirajana

**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

<b>TERCERO</b>	<b>NIF</b>	<b>Nº FACTURA</b>	<b>FECHA FAC.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA, S.L.	B35419977	4012293	30/12/2022	3370PA00174 B/N IM 350F Total	22,89
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA, S.L.	B35419977	4012294	30/12/2022	RUY1112689 B/N TASKALFA 352CI	13,86
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA, S.L.	B35419977	4012295	30/12/2022	3121M330035 B/N IM C4500A Tota	373,50
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA, S.L.	B35419977	4012296	30/12/2022	3121M130517 B/N IM C4500A Tota	96,98
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA, S.L.	B35419977	4012292	30/12/2022	3089RA30168 B/N IM C2000A Tota	5,89
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA, S.L.	B35419977	4012300	30/12/2022	G716M980361 B/N MP C4504ASP To	204,81
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA, S.L.	B35419977	4012298	30/12/2022	C768J400483 CARGOS FIJOS MP C2	183,62
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA, S.L.	B35419977	4012303	30/12/2022	W513J101875 B/N MP C4502AD Tot	192,72
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA, S.L.	B35419977	4012306	30/12/2022	3129M160367 B/N IM C4500A Tota	267,47
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA, S.L.	B35419977	4012297	30/12/2022	E173J600055 B/N MP C4503ASP To	168,00
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA, S.L.	B35419977	4012304	30/12/2022	W3019602153 B/N MP 201SPF Tota	60,52
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA, S.L.	B35419977	4012299	30/12/2022	E153MC32004 B/N MP C3003SP Tot	56,55
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA, S.L.	B35419977	4012301	30/12/2022	W512J400404 B/N MP C4502AD Tot	36,05
CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA, S.L.	B35419977	4012302	30/12/2022	W542J500232 CARGOS FIJOS MP C5	201,98
CENTRO DE	B35419977	4012305	30/12/2022	W3039603221 B/N MP	30,73

Cód. Validación: 3G5Z76WF62DY9GNKQWNE34K  
 Verificación: https://santaluca.de.tirajana.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 54 de 90



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA, S.L.				201SPF Tota	
ÁNGEL SANTANA SANTIAGO	43273709Z	7621	31/05/2022	PUBLICIDAD 23/05 A 23/06	535,00
CARMELO ÁNGEL SANTANA SANTIAGO	43273709Z	112	30/06/2022	7621	321,00
CARMELO ÁNGEL SANTANA SANTIAGO	43273709Z	115	31/07/2022	EMISIÓN DE CUÑAS PUBLICITARIAS	321,00
CARMELO ÁNGEL SANTANA SANTIAGO	43273709Z	7703	31/08/2022	7703	321,00
CANARIAS SEA LIMPIEZAS, S.L.	B35486992	220975	24/11/2022	FERNANDO GUANARTEME-POR EL SER	2471,70
CANARIAS SEA LIMPIEZAS, S.L.	B35486992	221054	12/12/2022	FERNANDO GUANARTEME-POR EL SER	4488,65
TRANSPORTE ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ, S.L.	B35062926	220277.	29/11/2022	25/11/2022 60 PLAZAS CENTRO ESCUELA TALLER	556,20
DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO, S.L.	B76234871	FC 2203155	31/10/2022	Asistencia Técnica por Copia	57,12
ECOLOGÍA CANARIA SANTA LUCÍA, S.L.	B35644087	612	30/11/2022	SERVICIO DE EXTRACCIÓN Y DESATASCO	4817,70
MATERIALES Y SANEAMIENTOS EL CRUCE, S.L.	B76305614	1396	21/11/2022	="TUBERIA ACERO SCH/5" 141.3X9.5"	1070,00
MATERIALES Y SANEAMIENTOS EL CRUCE, S.L.	B76305614	1398	25/11/2022	="TUBO ACERO SHC80/5" 141.3X9.52"	1284,00
MATERIALES Y SANEAMIENTOS EL CRUCE, S.L.	B76305614	1399	25/11/2022	="TUBERIA ACERO SCH/5" 141.3X9.5"	1712,00
MATERIALES Y SANEAMIENTOS EL CRUCE, S.L.	B76305614	1400	25/11/2022	VALLA NEW JERSEY 3 MSTRS.	1583,60
MATERIALES Y SANEAMIENTOS	B76305614	1405	28/11/2022	="TUBO ACERO SHC/5" 141.3X9.52--"	2140,00



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
EL CRUCE, S.L.					
MATERIALES Y SANEAMIENTOS EL CRUCE, S.L.	B76305614	1408	28/11/2022	= "TUBO ACERO SCH80/5" 141.3X9.52"	856,00
CINTIA SANTANA ESPINO	44745739K	4	29/11/2022	SERVICIO DE INFOGRAFIA PROYECTO ZONA BAJA EMISIONES	4000,00
KATHARISMA S.L.	B67796482	157	30/11/2022	POR SERVICIO LIMPIEZA INSTALACIONES MPALES MES NOVIEMBRE 2022	39300,03
KATHARISMA S.L.	B67796482	159	01/01/2023	POR SERVICIO LIMPIEZA INSTALACIONES MPALES MES DICIEMBRE 2022	38895,57
KATHARISMA S.L.	B67796482	160	01/01/2023	POR SERVICIO LIMPIEZA BAÑOS Y MERCADILLOS DEL 1 AL 18 DICIEMBRE 2022	1100,50
MARTIN CABRERA CORDERO	78477137X	1	21/12/2022	PRODUCCION ARTISTICA Y ACTUAC. MUSICAL EL VEGA LIFE DIA 17/12/2022	18190,00
PREVENTOS MEDIA S.L.U.	B76019348	20722	20/10/2022	MONTAJE Y DESMONTAJE CUPULA ORBITAL 12 M FIESTAS SAN RAFAEL	13781,60
ART BEMBE S.L.	B35968452	170	16/12/2022	TRIBUTO A CAMILO EL 09/12/2022 FIESTAS SANTA LUCIA	5350,00
MARIA VEGAS ESTRADA	50543912D	EMP2022037	24/10/2022	ESPECTACULO PETA ZETA	23540,00
ALSE SERV. S.- AYAGAURES MEDIOAMB. Y CESP	U76122027	FVR2210-001	19/10/2022	POR SERVICIO LIMPIEZA VIARIA MES AGOSTO 2022	88085,48

Cód. Validación: 3G5Z7Y8WFG02DY8GNKCMNE34K  
 Verificación: https://santaluclatirajana.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona.LaPlataforma.es





**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

<b>TERCERO</b>	<b>NIF</b>	<b>Nº FACTURA</b>	<b>FECHA FAC.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
ALSE SERV. S.- AYAGAURES MEDIOAMB. Y CESPA	U76122027	FVR2210- 002	19/10/2022	POR SERVICIO LIMPIEZA VIARIA MES SEPTIEMBRE 2022	88380,29
ALSE SERV. S.- AYAGAURES MEDIOAMB. Y CESPA	U76122027	FVR2212- 001	29/12/2022	POR SERVICIO LIMPIEZA VIARIA MES OCTUBRE 2022	88239,90
ALSE SERV. S.- AYAGAURES MEDIOAMB. Y CESPA	U76122027	FVR2212- 002	29/12/2022	POR SERVICIO LIMPIEZA LIQUIDAC. TRIMESTRAL AGOSTO- SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2022	66795,86
ALSE SERV. S.- AYAGAURES MEDIOAMB. Y CESPA	U76122027	FVR2212- 003	29/12/2022	POR SERVICIO LIMPIEZA VIARIA MES NOVIEMBRE 2022	88343,44
ALSE SERV. S.- AYAGAURES MEDIOAMB. Y CESPA	U76122027	FVR2301- 001	23/01/2023	POR SERVICIO LIMPIEZA VIARIA MES DICIEMBRE 2022	88625,96
MAQUINAS OPEIN S.L.	B76274075	AR/2022100 325	31/10/2022	POR BAÑOS QUIMICOS FIESTAS SAN RAFAEL 2022	4246,15
DASI LOGISTICA SPORT S.L.	B76294305	173	29/11/2022	SERVICIO DE PERSONAL PARA LAS FIESTAS DE SAN RAFAEL	18671,50
RAQUEL GORDILLO CORONADO	42859530L	282	03/11/2022	TRABAJOS DE DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y EXCAVACION	15996,50
NOEMI F. VEGA ESPINO	42209648W	22004	29/12/2022	POR SERVICIO DE LIMPIEZA , CONTROL ESCENARIOS Y APOYO LOGISTICO CELEBRACION FIESTAS SAN RAFAEL 2022	14561,60
MSOSA, S.L.	B76046820	158	01/01/2023	SERVICIOS LIMPIEZA	2741,34
REGISTRO Y CONTROL 4	B35628007	225790	31/10/2022	3327603247 Modelo: 7220 ID: 11	693,22

Cód. Validación: 3G5ZYT6WFO02DY9GNKCMNE34  
 Verificación: https://santalucladeltirajana.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 57 de 50



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtró : 01350228

**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
CANARIAS, S.L.					
REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L.	B35628007	226419	30/11/2022	3327603247 Modelo: 7220 ID: 11	450,31
ENERGIA XXI COMERCIALIZADO RA S.L.	B82846825	C00Z30600 00008	02/01/2023	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	97185,61
ENERGIA XXI COMERCIALIZADO RA S.L.	B82846825	C00Z10600 00262	01/04/2021	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	31,04
ENERGIA XXI COMERCIALIZADO RA S.L.	B82846825	C00Z30600 00010	02/01/2023	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	36434,37
ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	C00Z20600 03843	02/11/2022	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	0,47
ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	C00Z20600 03841	02/11/2022	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	478,27
ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	C00Z20600 03840	02/11/2022	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	35,98
ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	C00Z20600 03848	02/11/2022	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	1181,72
ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	C00Z20600 03844	02/11/2022	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	155,35
ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	C00Z20600 01560-2	02/05/2022	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	285,44
ART BEMBE S.L.	B35968452	158	14/11/2022	CONCIERTO MARIA PELAE 12/11/2022 TEATRO VICTOR JARA	16050,00
AUVEMUSIC PRODUCCIONES S.L.	B35971092	147	30/11/2022	NOCHE DE CANTAUTORES, 18 DE NOVIEMBRE TEATRO VICTOR JARA	16050,00
NUROGA S.L.	B76305051	177	20/12/2022	SERV. ALQUILER Y MONTAJE CARPAS 3X2 17/12/22	2140,00
QUANTOR ADES, S.L.	B35694876	2022/721	30/11/2022	HORAS DE SERVICIOS AUXILIARES	2513,04
ENERGIA XXI COMERCIALIZADO RA S.L.	B82846825	C00Z20600 01046	30/11/2022	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	75108,4



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
ENERGIA XXI COMERCIALIZADO RA S.L.	B82846825	C00Z20600 01047	30/11/2022	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	91942,73
ENERGIA XXI COMERCIALIZADO RA S.L.	B82846825	C00Z20600 01048	30/11/2022	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	105389,40
ENERGIA XXI COMERCIALIZADO RA S.L.	B82846825	C00Z20600 01100	05/12/2022	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	67912,31
GUSTAVO LOPEZ MEDINA	42201851W	52	24/12/2022	ORGANIZACION Y PRODUCCION	8132,00
GUSTAVO LOPEZ MEDINA	42201851W	53	24/12/2022	ORGANIZACION Y PRODUCCION	3616,60
GUSTAVO LOPEZ MEDINA	42201851W	55	24/12/2022	ORGANIZACION Y PRODUCCION	4815,00
GUSTAVO LOPEZ MEDINA	42201851W	56	24/12/2022	ORGANIZACION Y PRODUCCION	4494,00
GUSTAVO LOPEZ MEDINA	42201851W	59	24/12/2022	ORGANIZACION Y PRODUCCION	1284,00
GUSTAVO LOPEZ MEDINA	42201851W	61	24/12/2022	ORGANIZACION Y PRODUCCION	4387,00
GUSTAVO LOPEZ MEDINA	42201851W	65	24/12/2022	ORGANIZACION Y PRODUCCION	2675,00
GUSTAVO LOPEZ MEDINA	42201851W	54	24/12/2022	ORGANIZACION Y PRODUCCION	4815,00
GUSTAVO LOPEZ MEDINA	42201851W	57	24/12/2022	ORGANIZACION Y PRODUCCION	4066,00
GUSTAVO LOPEZ MEDINA	42201851W	58	24/12/2022	ORGANIZACION Y PRODUCCION	3477,50
GUSTAVO LOPEZ MEDINA	42201851W	60	24/12/2022	ORGANIZACION Y PRODUCCION	3317,00
GUSTAVO LOPEZ MEDINA	42201851W	62	24/12/2022	ORGANIZACION Y PRODUCCION	3638,00
GUSTAVO LOPEZ MEDINA	42201851W	63	24/12/2022	ORGANIZACION Y PRODUCCION	3156,50
GUSTAVO LOPEZ MEDINA	42201851W	64	24/12/2022	ORGANIZACION Y PRODUCCION	3852,00
AYTHAMI SAAVEDRA MARTEL	42200195W	63	30/12/2022	DISEÑO, ELABORACION E IMPLANTACION PLAN DE SEGURIDAD FIESTAS SAN RAFAEL 2022	6366,50



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtr: 01350228

**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
RS SONOCOM S.L.	B35669399	2200000739	31/10/2022	16 BARRERAS ANTIAB -LANCHAS HOMOLOGADAS FIESTAS S. RAFAEL 2023	2675,00
MAQUINARIAS TENIQUE S.L.U.	B76256593	1	31/10/2022	POR GASTOS VARIOS PARA LA CELEBRACION FIESTA POPULARES, ELEVADORES, GRUPO DE LUZ Y OTROS	6006,02
FLOCK TECHNOLOGIES S.L.	B67451625	43/2022	26/10/2022	VIAJE PROSPECCION , PREPRODUCCION Y DISEÑO DEL ESPECTACULO DE DRONES Y SOLUCITUD DE PERMISOS Y OTROS	5900,00
FRANCISCO J. MARTIN VEGA	42585495Y	23667	31/12/2022	REP MTO Y CONSERVACIÓN VÍAS PÚBLICAS	14385,86
22 GRADOS DE MEDIA S.L.	B76160019	647	30/11/2022	PRIMER CONGRESO DE FORMACION PROFESIONAL DE CANARIAS	14231,00
DYSTECA, S.L.	B76234871	SF 2203660	21/12/2022	TONER INEO+450I/550 NEGRO-COMM	62,38
DYSTECA, S.L.	B76234871	SF 2203659	21/12/2022	TINTA HP 130ML NEGRO MATE N730	244,12
FERRETERÍA GERMAN MEDINA, S.L.	B35099506	122008353	30/11/2022	DOSIFICADOR JABON ABS 1 LT MOD	520,77
FERRETERÍA GERMAN MEDINA, S.L.	B35099506	122008354	30/11/2022	LAMPARA HALOGENA LED 118 - 10	113,42
VÍVEROS MOGÁN, S.L.	B76305333	6124	08/11/2022	METROSIDERO M-25- POLYGALA M-20	616,94
VÍVEROS MOGÁN, S.L.	B76305333	6200	09/11/2022	PITANGA M-32- TULBAGHIA M-17-TU	1683,39
VÍVEROS MOGÁN, S.L.	B76305333	6247	09/11/2022	DYPSIS M-30-DYPSIS C-45-VEITCH	1145,11
VÍVEROS MOGÁN, S.L.	B76305333	13093	09/11/2022	GERANIO M-12-	81,89

Cód. Validación: 3G5ZY7EMWFG02DY9GNKCMNE34K  
 Verificación: https://santaluca.de.tirajana.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 60 de 90





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
de Tirajana

### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228

### SECRETARÍA GENERAL LAMT/RAC

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
S.L.				PETUNIA M-10-GERA	
MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L.	B35664879	3091575	31/07/2022	SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL HORARIO JULIO 2022	1198,72
MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L.	B35664879	3092447	31/08/2022	SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL HORARIO AGOSTO 2022	1198,72
MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L.	B35664879	3093334	30/09/2022	SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL HORARIO SEPTIEMBRE 2022	1198,72
DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO	B76234871	2202238	29/07/2022	PAQ. 100H PLASTIFICADO	29,77
GUSTAVO LOPEZ MEDINA	42201851W	38	28/11/2022	ORGANIZACIÓN Y PRODUCCION FIESTA DE LA MUJER RURAL	6099,00
HIJAS DE FRANCISCO ORTEGA S.L.	B35707587	220200884	14/12/2022	POR SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y OTROS	6339,25
CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	A35420322	2219671221	09/11/2022	LIMPIEZA CUBA DE SANEAMIENTO	1036,38
CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	A35420322	2219671220	09/11/2022	INSPECCION CAMARA 02/11/2022	945,11
CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	A35420322	2219671222	10/11/2022	REPARACION AVERIA 28/10/2022	530,89
CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	A35420322	2219671224	11/11/2022	REPARACION AVERIA TUBERIA	366,03
CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	A35420322	2219671225	11/11/2022	REPARACION RED DE RIEGO 03/11/2022 Y 04/11/2022	1271,28
CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	A35420322	2219671228	16/11/2022	REPARACION AVERIA 31/10/2022	423,73
CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	A35420322	2219671232	18/11/2022	LIMPIEZA RED SANEAMIENTO Y POZO	1128,91

Cód. Validación: 3G5ZYTWF6G02Y9GAKKWNNE34K  
Verificación: <https://santaluca.de.tirajana.es/idelectronicas/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 61 de 90



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

<b>TERCERO</b>	<b>NIF</b>	<b>Nº FACTURA</b>	<b>FECHA FAC.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	A35420322	2219671234	21/11/2022	RECRECER POZO DE SANEAMIENTO Y CAMBIAR 2 TAPAS	2232,51
CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	A35420322	2219671304	24/11/2022	MANO DE OBRA Y MATERIALES REPARACION AVERIA TUBERIA	1829,52
CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	A35420322	2219671362	14/12/2022	MANO DE OBRA Y MATERIALES REPARACION AVERIA DE RIEGO	309,10
CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	A35420322	2219671363	14/12/2022	MANO DE OBRA Y REPARACION AVERIA RED DE SANEAMIENTO	1132,95
CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	A35420322	2219671364	14/12/2022	MANO DE OBRA Y REPARACION AVERIA RED DE SANEAMIENTO POZO	1132,95
CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	A35420322	2219671365	14/12/2022	MANO DE OBRA Y MATERIALES RED CON CUBA SANEAMIENTO LIMPIEZA	1128,91
CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	A35420322	2219671366	14/12/2022	MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LEVANTAR SANEAMIENTO ENTERRADO Y TAPA	961,62
CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	A35420322	2219671387	23/12/2022	MANO DE OBRA INSPECCION CON CAMARA	472,55
CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	A35420322	2219671442	27/12/2022	MANO DE OBRA Y MATERIALES ACOMETIDA DE SANEAMIENTO CALLE MURILLO	495,74
CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	A35420322	2219671441	27/12/2022	MANO DE OBRA Y MATERIALES REPARACION ACOMETIDA RED DE SANEAMIENTO FAMARA	2047,73

Cód. Validación: 3G5ZYT6WF6G02DY9GNKCMWF34K  
 Verificación: https://santalucladeltirajana.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 62 de 90





**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
INFORMÁTICA, S.L.				3004	
ODISEA INFORMÁTICA, S.L.	B35527753	22 7386	31/12/2022	COMMENT Pedido 22 - 2793	802,21
ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN, S.L.L.	B35758457	2	01/01/2023	Test determinación Parvo-Coron	2.920,91
VALPE 21 S.L.	B35694496	22-1736	30/12/2022	POR ANALISIS DE AGUA	417,3
VALPE 21 S.L.	B35694496	22-1429	31/10/2022	ANALISIS DE AGUA DE GRIFO	808,92
API MOVILIDAD S.A.	A78015880	351N22037 8	12/12/2022	OTROS SERVICIOS REALIZADOS EMPRESA Y PROFESIONALES	6554,57
TRANSPORTES ABIANYERA S.L.	B35353416	2285/2022	31/08/2022	SERVICIO DE TRANSPORTE USUARIOS CENTRO DE DIA REHB. PSICOSOCIAL	1390,50
JOSÉ JAVIER ROMERO ALONSO	43288674Y	76	01/10/2022	Campaña inserción publicidad e	300
JOSÉ JAVIER ROMERO ALONSO	43288674Y	100	02/11/2022	Campaña inserción publicidad d	300
JOSÉ JAVIER ROMERO ALONSO	43288674Y	115	02/12/2022	Campaña inserción publicidad d	300
GRUPO SANITARIO ATLANTICO S.L.	B35975424	722	31/07/2022	SERV. AMBULANCIA ENCENTRO CENTROS OCUPACIONALES	120,00
ECAN 21, S.L.	B06890032	61	30/09/2022	EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO DEM	9.579,18
ECAN 21, S.L.	B06890032	66	20/11/2022	NEVERA TIPO ARCON	636,81
ECAN 21, S.L.	B06890032	67	28/11/2022	ORDENADOR i-5 CON WINDOWS 10 P	3.039,94
ECAN 21, S.L.	B06890032	69	08/12/2022	SERVICIO DE LIMPIEZA EN BAÑOS	3.145,80
VALPE 21 S.L.	B35694496	22-1135	31/08/2022	POR ANALISIS AGUA DE GRIFO	471,87
TEARSEG SEGURIDAD S.L.	B35928548	6	2022-2023 02/03/2023	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DICIEMBRE 2022	6750,76





**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtr: 01350228

**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
				HASTA 02-03-2023	
ÁNGEL SANTANA SANTIAGO	43273709Z	7741	30/09/2022	EMISIÓN DE CUÑAS	535
ÁNGEL SANTANA SANTIAGO	43273709Z	7780	03/11/2022	EMISIÓN DE CUÑAS	535
ÁNGEL SANTANA SANTIAGO	43273709Z	7817	30/11/2022	EMISIÓN DE CUÑAS	535
ÁNGEL SANTANA SANTIAGO	43273709Z	7862	31/12/2022	EMISIÓN DE CUÑAS	535
COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS, S.L.U.	B76366020	43	04/10/2022	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVI	535
COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS, S.L.U.	B76366020	44	31/10/2022	DIFUSIÓN DE DISTINTAS ACTIVIDA	535
COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS, S.L.U.	B76366020	51	02/12/2022	Difusión y divulgación	535
COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS, S.L.U.	B76366020	52	27/12/2022	Difusion de actos y actividade	535
QUANTOR ADES, S.L.	B35694876	2023//65	31/01/2023	HORA AUXILIAR - Horas de servi	4.463,77
QUANTOR ADES, S.L.	B35694876	2022//825	31/12/2022	HORA AUXILIAR - Horas de servi	4.113,62
COLEGIO OFICIAL VETERINARIOS LAS PALMAS	Q35710021	231	28/12/2022	CONVENIO COLABORACIÓN 2022	4.738,51
GUADALTEL, S.A.	A41414145	553	05/12/2022	Servicio de soporte y mantenimiento	7.000,00
GUADALTEL, S.A.	A41414145	606	16/12/2022	Servicio de soporte y mantenimiento	7.000,00
ENERGIA XXI COMERCIALIZADO RA S.L.	B82846825	C00Z20600 01082	01/12/2022	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	118676,00
ENERGIA XXI COMERCIALIZADO RA S.L.	B82846825	C00Z20600 01083	01/12/2022	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	41521,40
ENERGIA XXI COMERCIALIZADO RA S.L.	B82846825	00Z204N00 00298-2	25/08/2022	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	248642,10
ENERGIA XXI	B82846825	00Z204N00	25/08/2022	SUMINISTRO	114470,30

Código de Verificación: TS6W6G02BY9C0KCCWME30K  
 Verificación: https://sede.santaluca.net/verificacion/verificacion-electronica.aspx?codigo=TS6W6G02BY9C0KCCWME30K  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona.l Página 64 de 90



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
COMERCIALIZADO RA S.L.		00300-2		ENERGIA ELECTRICA	
AYTHAMI SAAVEDRA MARTEL	42200195W	64	30/12/2022	DISEÑO, ELABORACION E IMPLANTACION PLAN SEGURIDAD "I LOVE POZO 2022"	995,10
COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS, S.L.U.	B76366020	26	03/06/2022	Camapaña de Promoción	535,00
COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS, S.L.U.	B76366020	29	04/07/2022	promocion y difusion actos mun	535,00
JAVIER ÁNGULO RODRÍGUEZ	24144269L	288	16/02/2022	NOTAS SIMPLES	3,26
JAVIER ÁNGULO RODRÍGUEZ	24144269L	1743	01/09/2022	NOTASL SIMPLES	3,26
RADIO LAS TIRAJANAS, S.L.	B76339167	433	07/10/2022	CAMPAÑA MENSUAL AYUNTAMIENTO S	535,00
RADIO LAS TIRAJANAS, S.L.	B76339167	444	07/11/2022	CAMPAÑA MENSUAL AYUNTAMIENTO S	535,00
RADIO LAS TIRAJANAS, S.L.	B76339167	454	09/12/2022	CAMPAÑA MENSUAL AYUNTAMIENTO S	535,00
REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L.	B35628007	227068	31/12/2022	3327603247 Modelo: 7220 ID: 11	359,43
NUROGA, S.L.	B76305051	174	12/12/2022	Servicio de alquiler, montaje	2.140,00
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE G.C.	Q3518001G	282	14/11/2022	USO DE ESPACIO PROCESO SELECTIVO	4.580,67
ADHEPRINT CANARIAS, S.L.	B16804825	201676	19/04/2023	CARTELES FIN DE AÑO	14.759,2
MÁQUINAS OPEIN, S.L.	B76274075	AR/2022090068	19/09/2022	BAÑO QUIMICO	273,88
CAMET SERVICIOS AUXILIARES, S.L.U.	B35981315	2022//70	30/11/2022	AUX - Auxiliar de Servicios	523,55
CAMET SERVICIOS AUXILIARES, S.L.U.	B35981315	2022//88	31/12/2022	AUX - Auxiliar de Servicios	2.243,79
CAMET SERVICIOS AUXILIARES, S.L.U.	B35981315	2023//3	31/01/2023	AUX - Auxiliar de Servicios	373,97
MEJOR EN EL CIELO S.L.U.	B76275080	108	03/04/2023	SERVICIO APERTURA VELATORIO MES DE	2.190,40

Código de Verificación: 36S301WVFG02DY9GNKCVWMS34K  
 Verificación: https://santaluca.tirajana.es/verificadores/verificador-electronico.aspx  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 90



**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
				DICIEMBRE 2022	
MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L.	B35664879	3094231	31/10/2022	SISTEMA INTEGRAL CONTROL HORARIO OCTUBRE 2022	1.198,72
DISA GAS	08/02/2023	117596	11/08/2022	SUMINISTRO BOTELLAS PROPANO URAD	369,75
RIGAZ SERVIRADIO, S.L.	B35393545	1070	03/11/2022	CAMBIO ESTUDIOS DE RADIO TAGOROR	7.799,42
<b>TOTAL</b>					<b>2.588.771,93</b>

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:04:34&id=35>

**3.- ACUERDO RESPECTO A LA DETERMINACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, QUE EJERCERÁN SUS CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y LAS CORRESPONDIENTES RETRIBUCIONES.**

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra a la Sra. Concejala-Delegada de Solidaridad, Escuelas Infantiles y Recursos Humanos: D<sup>a</sup> Ofelia Alvarado Santana, quien expone los términos de la propuesta

Finalizada su intervención, se abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Vista la documentación obrante al expediente y especialmente el Informe de la Secretaría General, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“INFORME DE SECRETARÍA GENERAL*

*ACUERDOS DEL PLENO RELATIVOS AL RÉGIMEN DE DEDICACIONES DE LOS/AS CONCEJALES/AS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA, COMIENZO MANDATO 2023-2027.*

*De conformidad con la Providencia de Alcaldía de 3 de julio de 2023, y remitida a esta Secretaría General mediante Tarea T2023/24009 con fecha 5 de los corrientes, que requiere la emisión de informe jurídico sobre el asunto referenciado.*



**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

Los miembros de las Corporaciones Locales tienen una serie de derechos económicos, entre los que destaca su **derecho a percibir retribuciones** cuando ejerzan su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, de conformidad con el régimen establecido en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y demás normativa correspondiente entre la que hay que destacar la incluida en el Reglamento Orgánico municipal.

- I. Los Concejales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con **dedicación exclusiva**, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan salvo que estén en situación de servicios especiales. Tales retribuciones son incompatibles con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- II. Los Concejales que desempeñen sus cargos con **dedicación parcial** por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que correspondan. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En estos casos, el Pleno al determinar los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, debe acordar el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los Concejales que sean empleados públicos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre: podrán percibir retribuciones siempre que la dedicación parcial se desempeñe fuera de su jornada de trabajo en la Administración. En estos casos, la Administración empleadora y el Ayuntamiento de Santa Lucía deberán comunicarse recíprocamente la jornada en cada una de ellas y las retribuciones que se perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas.

- III. Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán **asistencias** por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno del Ayuntamiento.



**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

En todos los supuestos, el Ayuntamiento debe **consignar en sus presupuestos** las retribuciones, indemnizaciones y asistencias dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso.

Y el Ayuntamiento debe **dar publicidad** a todos los acuerdos del Pleno y deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a:

- Las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial.
- Régimen de dedicación en el caso de la parcial.
- Cuantías de las indemnizaciones.
- Cuantías de las asistencias.
- Acuerdos del Pleno o del Alcalde determinando los Concejales que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Por último, hay que añadir que **todos los Concejales tienen derecho a:**

- I. Percibir las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.
- II. Ausentarse de su trabajo por el tiempo indispensable para el desempeño del cargo en el Ayuntamiento, entendiéndose el tiempo que sea necesario para la asistencia a las sesiones del pleno de la Corporación o de las Comisiones y atención a las Delegaciones de que forme parte o que desempeñe el interesado.

En cuanto al **número máximo de dedicaciones exclusivas**: de acuerdo con el artículo 75 ter de la LBRL, teniendo en cuenta que la última cifra oficial de población de Santa Lucía de Tirajana, en los últimos datos publicados por el INE (año 2022) asciende a 74.560 habitantes, le resulta de aplicación el siguiente límite: los Concejales que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de 15 Concejales.

Y el **máximo retributivo** que pueden percibir los Concejales por las dedicaciones exclusivas, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la LBRL, en concordancia con la Disposición adicional 27ª de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, atendiendo también a la población de Santa Lucía, es de 75.504,62 euros.

Por último, cabe señalar que el **procedimiento** para llevar a cabo el reconocimiento de las dedicaciones exclusivas y parciales de los miembros de la Corporación es el siguiente:



**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

A. La Alcaldía propondrá al Pleno la relación de miembros de la Corporación que podrán desempeñar su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos.

B. El Pleno de la Corporación teniendo en cuenta la propuesta presentada, aprobará la relación de miembros de la Corporación que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, reconocerá sus derechos económicos y fijará las retribuciones que les correspondan, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto y previo informe de Intervención.

C. Dicho acuerdo deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación, para su general conocimiento.

D. A su vez, se deberá notificar el acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

Por último, se deja constancia de que la relación de miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial debe anudarse a la dedicación de cada uno de ellos/as a la acción del gobierno municipal, como consecuencia del Decreto de delegación efectuado por el Sr. Alcalde con fecha 17 de junio de 2023, por lo que el acuerdo del Pleno municipal debería tener efectos retroactivos al mencionado día 17 de junio de 2023.

Como puede apreciarse de dicho Decreto de delegación, el Alcalde no se ha limitado a conferir a favor de los Concejales delegaciones concretas o puntuales sino que ha extendido a su favor un amplísimo elenco de funciones y de responsabilidades de dirección política y administrativa en cada una de las materias en la que ha quedado diseccionada tal función del gobierno municipal.

La propia Ley hace referencia a la dedicación mínima que se precisa, en el caso de la dedicación parcial, al anudarla entre otros cometidos a la “ostentación de delegaciones” o “desarrollo de responsabilidades que así lo requieran”.

Hay que advertir que no todas las delegaciones que se confieran por un Alcalde de cualquier Corporación local en España conllevan necesariamente su ejercicio en régimen de dedicación exclusiva o parcial. Pero, a contrario sensu, tal dedicación como consecuencia de la labor de gobierno que en cada caso tengan encomendada constituye conditio sine qua non para poder tener aprobado un régimen de dedicación que lleve aparejada una percepción de una retribución.

Por tanto, se considera que la propuesta de retrotraer la eficacia del acuerdo que adopte el Pleno a dicha fecha es ajustada a Derecho, ya que el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “excepcionalmente podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando... produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha



**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

*a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.*

*Y en el caso de que sea aprobada esta propuesta por el Pleno, solo quedará su expresa aceptación por parte de cada uno de los Concejales/as para desplegar su plena operatividad.*

**En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica.  
Fdo. La Técnico de Administración General y El Secretario General**

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Jefatura de Recursos Humanos, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“INFORME QUE EMITE LA JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS EN RELACIÓN A LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS ELECTOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O DEDICACIÓN PARCIAL”**

*Al objeto de dar debido cumplimiento a la providencia de la Alcaldía/Presidencia de fecha 3 de julio de 2023, en virtud de la cual dispone “que por el Servicio de Recursos Humanos y Organización se emita informe en orden a la cuantificación económica de las retribuciones a percibir por los miembros de la Corporación que ejercerán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o actual, parcial así como en relación a los efectos retroactivos de Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, los acuerdos que se adopten en relación con los miembros de la Corporación que han venido realizando tareas de Gobierno”, dentro del plazo conferido por el artículo 80 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo Común, se tiene a bien emitir el siguiente informe:*

**ANTECEDENTES**

**Primero:** Que el pasado 17 de junio de 2019, tuvo lugar la constitución de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía.

*Mediante Decreto 2023-4634 dictado por la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de Junio 2023 del actual, se efectuaron las delegaciones de materias en los Concejales que se citan en el mismo.*

*En esa misma fecha, por Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia nº 16930/2023, se nombró a los miembros de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, y a los Tenientes de Alcalde, de acuerdo con el orden que se establece en el mismo.*

**Segundo:** Que mediante providencia de fecha 3 de julio de 2023, el Alcalde Presidente de esta Institución dispone se proceda a la emisión de Informe por parte de la Secretaría General sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de la dedicación exclusiva o parcial a los miembros de la Corporación, informe que es emitido por la Secretaría General ese mismo día.

*Dicho informe, señala en lo que respecta a la emisión de informe por parte de Recursos Humanos, QUE:*



**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

*///... Los miembros de las Corporaciones Locales tienen una serie de derechos económicos, entre los que destaca su derecho a percibir retribuciones cuando ejerzan su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial”*

*Los Concejales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con **dedicación exclusiva**, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social”*

*Los Concejales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen de la Seguridad Social. En estos casos, el Pleno al determinar los cargos que lleven aparejada esta **dedicación parcial** y de las retribuciones de los mismos, **debe acordar el régimen de la dedicación mínima** necesaria para la percepción de dichas retribuciones.*

*En cuanto al número **máximo de dedicaciones exclusivas**: los Concejales que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación **exclusiva no excederá de 15 Concejales**.*

*Y el máximo retributivo que pueden percibir los Concejales por las dedicaciones exclusivas, atendiendo también a la población de Santa Lucía, es de 75.504,62 euros, en relación a la población de Santa Lucía”.*

**Consideraciones Jurídicas**

*I. Tal y como establece el informe de la Secretaría General de 3 de julio, el Alcalde/Presidente deberá proponer al Pleno para su posterior aprobación la relación de miembros de la Corporación que podrán desempeñar su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos.*

*Para ello, resulta, necesaria la emisión del presente informe en orden a la determinación de dichas retribuciones.*

- *El art. 75 ter de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. (en adelante LBRL) introducido por el artículo 1.19 de la LRSAL, establece que:*

*“ i) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 50.001 y 100.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva **no excederá de quince**.*

*Por tanto los cálculos retributivos del presente informe, se realizarán en consideración a dicho límite.*

- *El artículo 75 del mismo cuerpo legal establece que:*

*“1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.*

*2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el*





**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

*artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.”*

*Por tanto este artículo relaciona el cobro de retribuciones de los miembros de las Corporaciones Locales con la dedicación que tengan, de donde cabría deducir que puede el Alcalde acordar las mismas. Pero para poder pagar dichas dedicaciones, así como las correspondientes cotizaciones a la Seguridad Social, es preciso contar con el correspondiente crédito presupuestario.*

*- Por otro lado el artículo 75 bis. De la LBRL, señala que:*

*“1. Los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el artículo anterior.*

Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población según la siguiente tabla:”

<b>Habitantes</b>	<b>Referencia</b>
50.001 a 75.000	Secretario de Estado -35%.

*En base a la normativa expuesta, al análisis de los datos obrantes en el programa de nóminas y al informe de la Secretaría General de fecha 3 de julio de 2023, se está en disposición de los datos necesarios en orden a la determinación del salario de los miembros electos con dedicación exclusiva y parcial, desde el 17 de junio fecha de la constitución de la Corporación, hasta el final del ejercicio. Asimismo, también ha procedido al cálculo del coste que supone las retribuciones de los quince miembros de la Corporación anualmente, a efectos de previsiones presupuestarias.*

**A) COSTE DESDE LA CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN (17/06/2023) Y EL FINAL DEL EJERCICIO (31/12/2023)**

**Importe coste Alcalde(del 17 de junio al 31 de diciembre de 2023).**

--	--



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A N° Rgtró : 01350228

**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

<b>CONCEPTO</b>	<b>RETRIBUCIONES</b>
SALARIO MENSUAL (de julio a diciembre) (4.037,00 € x 6)	24.222,00 €
14 DÍAS DE JUNIO (del 17 al 30 de junio)	1.883,93 €
PAGA EXTRA DICIEMBRE (194 días)	4.350,99 €
<b>TOTAL SALARIOS</b>	<b>30.456,92 €</b>
SEGURIDAD SOCIAL	10.066,01 €
<b>COSTE TOTAL</b>	<b>40.522,93 €</b>

**- Importe del Coste de un concejal con dedicación exclusiva (del 17 de junio al 31 de diciembre de 2023).**

<b>CONCEPTO</b>	<b>RETRIBUCIONES</b>
SALARIO MENSUAL 3.785,83 € x 6	22.714,98 €
14 DÍAS DE JUNIO (del 17 al 30 de junio)	1.766,72 €
PAGA EXTRA DICIEMBRE (194 días)	4.080,28 €
<b>TOTAL SALARIOS</b>	<b>28.561,98 €</b>
SEGURIDAD SOCIAL	9.439,73 €



**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

<b>COSTE TOTAL</b>	<b>38.001,71 €</b>
--------------------	--------------------

**- Importe del Coste de un concejal con dedicación parcial, (75 %) (del 17 de junio al 31 de diciembre de 2023).**

CONCEPTO	RETRIBUCIONES
SUELDO MENSUAL (3.785,83 € x 6 * 75 %)	17.036,22 €
14 DÍAS DE JUNIO (del 17 al 30 de junio)	1.325,04 €
PAGA EXTRA DICIEMBRE (194 días)	3.060,21 €
<b>TOTAL SALARIOS</b>	<b>21.421,47 €</b>
SEGURIDAD SOCIAL	7.079,80 €
<b>COSTE TOTAL</b>	<b>28.501,27 €</b>

**RESUMEN TOTAL POR LOS 15 MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL (ALCALDE, 13 MIEMBROS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, 1 CONCEJAL CON DEDICACIÓN PARCIAL) DESDE EL DÍA 17 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SALARIO JULIO A DICIEMBRE 2023	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL
ALCALDÍA	30.456,92 €	10.066,01 €	<b>40.522,93 €</b>
CONCEJAL DEDICACIÓN EXCLUSIVA (13 Concejales)	371.305,74 €	122.716,55 €	<b>494.022,29 €</b>



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

CONCEJALES A TIEMPO PARCIAL	21.421,47 €	7.079,80€	<b>28. 501,27 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>423.184,13 €</b>	<b>139.862,36 €</b>	<b>563.046,49 €</b>

**B) COSTE ANUAL POR EL ALCALDE MÁS LOS 13 CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA MÁS UN CONCEJAL CON DEDICACIÓN PARCIAL:**

<u>ALCALDE</u>		<u>CONCEJAL</u>		<u>ANUAL POR</u>	<u>CONCEJAL</u>
<u>IMPORTE ANUAL</u>		<u>DEDICACIÓN EXCLUSIVA</u>		<u>LOS 13</u>	<u>DEDICACIÓN</u>
				<u>CONCEJALES</u>	<u>PARCIAL</u>
<b>SALARIO ANUAL</b>	56.518,00 €	<b>SALARIO ANUAL</b>	53.001,62	689.021,06 €	39.751,19 €
<b>SUBTOTAL</b>	<b>56.518,00 €</b>		<b>53.001,62 €</b>	<b>689.021,06 €</b>	<b>39.751,19 €</b>
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	18.679,20 €	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	17.517,04 €	227.721,52 €	13.137,77 €
<b>ANUAL</b>	<b>75.197,20 €</b>		<b>70.518,66</b>	<b>916.742,58 €</b>	<b>52.888,96 €</b>
<b>COSTE TOTAL MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: 1.044.828,74 €</b>					

II. En cuanto a la propuesta de retrotraer la eficacia del acuerdo que adopte el Pleno a fecha 17 de junio de 2023, esta parte no puede más que suscribir lo ya aportado por el informe de la Secretaría General, toda vez que se dan los elementos necesarios para poder retrotraer la eficacia del acto, adicionando quizás que el enriquecimiento injusto que se daría si se diera el trabajo a los miembros de la Corporación con la dedicación que se le reconoce desde la sesión constitutiva, como así ha sido pero no hubiera retribución.

En conclusión, y para terminar el presente informe, en lo que respecta a la determinación de las retribuciones, se solicita a la Intervención General Municipal **RETENCIÓN DE CRÉDITO**



**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

con el siguiente detalle, al objeto de retener el crédito adecuado y suficiente en orden al abono de las retribuciones de los miembros electos, con fecha de efectos desde el 17 de junio al 31 de diciembre de 2023, documentos que deben obrar necesariamente en el expediente.

CONCEPTO	IMPORTE
SALARIO MENSUAL (Alcalde + 14 Miembros de la corporación) con la prorrata de pagas extras incluidas	<b>423.184,13 €</b>
SEGURIDAD SOCIAL ( Alcalde + 14 miembros de la Corporación)	<b>139.862,36 €</b>

Vista la propuesta de la Alcaldía Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“PROPUESTA ALCALDÍA PRESIDENCIA EN RELACIÓN A LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS ELECTOS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL**

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 03 de julio de 2023, se dispuso la emisión de Informe de Secretaría General sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de la dedicación exclusiva o parcial a los miembros de la Corporación, que se emitió con la misma fecha.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General de fecha 05 de julio de 2023 así como el Informe de la Jefatura de Recursos Humanos y Organización el 06 de Julio de 2023, obrantes al expediente.

Esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, considera que los las Concejalías – Delegadas, que seguidamente se detallan, precisan de una dedicación total con las retribuciones que ello conlleve y hasta el límite máximo legalmente establecido de miembros de la Corporación que puedan ejercer en régimen de dedicación exclusiva. Quedando sujetos a régimen de **dedicación parcial en un 75%, la Concejalía de Desarrollo Local, Desarrollo Económico y Mercado.**

Visto que obra en el expediente documento contable de retención de crédito.

Por todo ello, **PROPONGO:**

**PRIMERO.-** Determinar que los cargos de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación total y en régimen de dedicación parcial.

**A. Con dedicación exclusiva:**



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtró : 01350228

**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

<b>CARGOS</b>	
1.-	ALCALDE
2.-	CONCEJALÍA-DELEGADA DE CULTURA, IDENTIDAD Y OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA
3.-	CONCEJALÍA-DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, GESTIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA, ACTIVIDADES CLASIFICADAS E INOCUAS, CEMENTERIO, RELACIÓN CON EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS (ITC), MOVILIDAD, TRANSPORTES Y SANTA LUCÍA CASCO.
4.-	CONCEJALÍA-DELEGADA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROMOCIÓN DE LA UTONOMÍA PERSONAL
5.-	CONCEJALÍA-DELEGADA DE HACIENDA, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, RÉGIMEN INTERNO Y PATRIMONIO.
6.-	CONCEJALÍA-DELEGADA DE SOLIDARIDAD, ESCUELAS INFANTILES Y RECURSOS HUMANOS.
7.-	CONCEJALÍA-DELEGADA DE SOSTENIBILIDAD, EDUCACIÓN, BIENESTAR ANIMAL Y VIVIENDA
8.-	CONCEJALÍA-DELEGADA DE SECTOR PRIMARIO, RECOGIDA DE RESIDUOS, LIMPIEZA VIARIA, MULTAS, SANCIONES, VADOS Y PROTECCIÓN CIVIL.
9.-	CONCEJALÍA-DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FESTEJOS, TRANSPARENCIA, PROMOCIÓN DE LA SALUD, CONSUMO
10.	CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y JUVENTUD.
-	
11.	CONCEJALÍA-DELEGADA DE COMERCIO, TURISMO, LITORAL, CONTRATACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA.
-	
12-	CONCEJALÍA-DELEGADA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARQUE MÓVIL, PARQUES, JARDINES Y AGUA.
.	
13.	CONCEJALÍA-DELEGADA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD, ESTADÍSTICA Y PADRÓN MUNICIPAL
14	CONCEJALÍA-DELEGADA DE ATENCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA, INFANCIA, FAMILIA Y SUBVENCIONES.

**B. Con dedicación parcial:**

<b>CARGO</b>
CONCEJALÍA-DELEGADA DE DESARROLLO LOCAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y MERCADO

**SEGUNDO.-** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, incluidas dos pagas extras, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, con efectos retroactivos desde el día 17 de junio de 2023, día de la Constitución de la Corporación.



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A N° Rgtró : 01350228

**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

<b>DENOMINACIÓN DEL CARGO</b>	<b>COSTE DEL 17 DE JUNIO A DICIEMBRE</b>	<b>COSTE ANUAL</b>
ALCALDÍA	40.522,93 €	<b>75.197,20 €</b>
CONCEJALÍA CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA	38.001,71 €	<b>70.518,66 €</b>

**TERCERO.-** Establecer con una dedicación del 75% a favor de la Concejalía delegada que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación parcial, al 75% la retribución que se sigue, que incluye la percepción de dos pagas extras, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, con efectos retroactivos desde el día 17 de junio de 2023, día de la Constitución de la Corporación, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

<b>DENOMINACIÓN DEL CARGO</b>	<b>COSTE DEL 17 DE JUNIO A DICIEMBRE</b>	<b>COSTE ANUAL</b>
CONCEJALÍA A TIEMPO PARCIAL (75%)	28.501,27 €	<b>52.888,96 €</b>

**CUARTO.-** Todas las retribuciones reseñadas serán anualmente actualizadas, de conformidad con lo dispuesto y límites correspondientes aplicables a los empleados públicos, previstas en las leyes generales de Presupuestos del Estado.

**QUINTO.-** Conferir efectos retroactivos a los presentes acuerdos a los días que se indican:  
- Alcaldía y Concejalías: día 17 de junio de 2023.

**SEXTO.-** Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, para general conocimiento.

**SÉPTIMO.-** Notificar dicho acuerdo a los interesados, y dar traslado del mismo a los Departamentos de Intervención General y al de Recursos Humanos y Organización, para su conocimiento y efectos oportunos."

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora General, que se inserta a continuación:



**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

**"INFORME DE INTERVENCIÓN"**

**Asunto: Determinación de cargos de la Corporación que serán desempeñados en régimen de dedicación exclusiva y parcial y fijación de las retribuciones correspondientes.**

Noemí Naya Orgeira, en calidad de Interventora General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en el ejercicio de la función interventora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, tiene el honor de informar lo siguiente:

**INFORME:**

**I.- ANTECEDENTES:**

- Providencia de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2023.
- Informe emitido por el Secretario General con fecha 5 de julio de 2023.
- Informe emitido por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos con fecha 6 de julio de 2023.
- Providencia de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2023.
- Propuesta de fecha 11 de julio de 2023 formulada por el Alcalde-Presidente para su aprobación por el Pleno de la Corporación del número de miembros de la Corporación que desempeñarán su cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial y fijación de las retribuciones correspondientes.

**II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**PRIMERA:** La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (conocida por la LRSAL), señala en su artículo 75 bis, que los miembros de la Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el artículo 75 de la LBRL.

Dicho artículo establece:

**"1. Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.**

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes,





**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

*organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*

**2. Los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñan sus cargos con *dedicación parcial* por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.**

*Los miembros de las Corporaciones Locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.*

**3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.**

**4. Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.**

**5. Las Corporaciones Locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el “Boletín Oficial” de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.”**

*En este sentido la Ley de Presupuesto Generales del Estado para cada año, determinará, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la **naturaleza de la Corporación Local y a su***



**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

**población**, según la tabla que acompaña al mencionado artículo, y que para los municipios con un tramo de población entre 50.001 y 75.000 habitantes, le corresponde como referencia del límite retributivo, en relación con la retribución del Secretario de Estado, un descuento del 35% de la retribución de dicho cargo.

**El Ministerio de Hacienda en su Nota explicativa de la reforma local, actualizada con fecha 17 de septiembre de 2015, señala lo siguiente:**

«Las notas esenciales de los miembros de las corporaciones locales a quien se otorgue el régimen de dedicación exclusiva son las siguientes:

a.- Perciben retribuciones por el ejercicio de sus cargos en la cuantía que señale el Pleno, dentro del límite máximo en los términos previstos en el art. 75 bis, y son dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

b.- En cuanto a su ámbito subjetivo, podrán ejercer sus funciones en régimen de exclusividad, percibiendo por ello las retribuciones correspondientes, todos aquellos Concejales que acuerde el Pleno a propuesta del Presidente de la Corporación, sean o no del grupo político de gobierno. (por ejemplo los portavoces de los grupos municipales).

c.- Su percepción es incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de cualesquiera Administraciones Públicas, los Entes, Organismos Autónomos o Empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, en los términos de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades.

d.- La cuantía de las retribuciones no podrá superar los límites establecidos en el art. 75 bis LBRL y concretados en su cuantía a través de la disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2014.

e.- Quienes se encuentren en esta situación no podrán percibir asistencias por su concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte (por ejemplo Pleno, Junta de Gobierno, Comisiones Informativas, Comisión Especial de Cuentas, etc.), tal y como se infiere del art. 75.3.

f.- Por el contrario, si podrán percibir las indemnizaciones a que se refiere el art. 75.4, por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo (por ejemplo gastos de viajes, hoteles, manutención, etc.).

En esta misma nota, en el apartado III.2 sobre límites al régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales con relación a sus regímenes de dedicación, argumenta lo siguiente:

«En esta cuestión, la LRSAL introduce dos nuevos preceptos –el art. 75 bis y el art. 75 ter-, que se van a sumar a las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la LBRL anteriormente expuesto; así como un régimen transitorio –contenido en la disposición transitoria décima de la LRSAL-, que ha finalizado el pasado 30 de junio de 2015.



**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

*El (...) artículo 75 bis de la LBRL (...) primer apartado (...) introduce un «límite máximo total» que abarca «todos los conceptos retributivos y asistencias» a que el miembro de la Corporación Local tenga derecho, con independencia de que éstos sean abonados por una o varias entidades, excluyendo de dicho límite, los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales.*

*Dicho límite corresponde fijarlo a los Presupuestos Generales del Estado atendiendo, entre otros criterios, a la naturaleza de la Corporación Local y a su población según la lista que figura en el referido artículo, señalándose como referencia las retribuciones de un Secretario de Estado.*

**Dicho límite máximo es actualmente, de 75.504,62 euros, de conformidad con la Disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 que establece el Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales en los siguientes términos :**

*“De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la presente ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:*

<b>Habitantes</b>	<b>Referencia - Euros</b>
Más de 500.000.	116.160,05
300.001 a 500.000.	104.544,03
150.001 a 300.000.	92.928,03
75.001 a 150.000.	87.120,59
50.001 a 75.000.	75.504,62
20.001 a 50.000.	63.888,61
10.001 a 20.000.	58.080,05
5.001 a 10.000.	52.272,61
1.000 a 5.000.	46.464,02



**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

*En dicho límite retributivo no entraría la cuota empresarial de la Seguridad Social, que tiene una asignación presupuestaria distinta de la retribución de los Cargos municipales.*

*Igualmente, la **nota explicativa del Ministerio sobre la Reforma Local**, anteriormente mencionada, señala que:*

*«...la norma establece un límite máximo total de retribuciones a percibir. En ese sentido, tal y como se desprende del tenor literal del citado artículo, el «límite máximo total» abarca «todos los conceptos retributivos y asistencias» a que el miembro de la Corporación local (cada uno de ellos) tenga derecho, con independencia de que éstos sean abonados por una o varias entidades; correspondiendo al perceptor, declarar ante cada una de aquéllas, las cuantías y conceptos por los que es retribuido en el ejercicio de su cargo.*

*De manera que el límite máximo total está referido individualmente a cada uno de los miembros de la Corporación Local, que en ningún caso podrán superarlo, con independencia del régimen retributivo en que se encuentre. No cabe, por tanto, interpretar que se establece un límite máximo global de gasto en concepto de retribuciones para toda la Corporación Local derivado de la interrelación entre los artículos 75 bis y 75 ter, ya que en caso de que una Corporación Local decidiese establecer el número máximo de dedicaciones exclusivas que le permite el art. 75 ter, implicaría que no podría ya establecer ni dedicaciones parciales ni asistencias, consecuencia que no puede deducirse de la regulación establecida por el legislador básico de régimen local en el art. 75 sobre el que se diseña el sistema retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales. Todo ello, sin perjuicio de la obligación de tener que cumplir con las previsiones de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dictada en desarrollo del art. 135 de la CE, que consagra la estabilidad presupuestaria como principio rector de la actuación de todas las Administraciones Públicas.».*

**SEGUNDA.-** *Respecto al límite cuantitativo de cargos que pueden prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, el artículo 75.ter.1 letra i) de la LBRL dispone que de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LBRL en los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 50.001 y 100.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de quince.*

*En este sentido, debemos recordar que las cifras de población que utiliza como referencia la LBRL deben ser las cifras oficiales de población que se aprueban con carácter anual.*

**TERCERA.-** *Tanto en lo relativo a la fijación de retribuciones como de cargos con dedicación exclusiva o parcial, uno de los extremos que debe comprobar esta Intervención General de forma obligada es la existencia de crédito adecuado y suficiente, por lo tanto en caso de no tenerla deberá modificar el presupuesto con carácter previo a la adopción de dicho acuerdo.*

*Suponiendo que exista crédito adecuado y suficiente debemos tener en cuenta la obligación de tener que cumplir con las previsiones de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad*



**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

*Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dictada en desarrollo del artículo 135 de la CE, que consagra la estabilidad presupuestaria como principio rector de la actuación de todas las Administraciones Públicas.*

*En todo caso y en virtud de lo previsto en el artículo 216.2 letra a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala que en el caso de que no exista crédito adecuado y suficiente el Interventor deberá emitir nota de reparo que en todo caso será suspensiva, y el artículo 13.2 del RCIL (Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico de control interno de las entidades locales) señala que se deberá comprobar en todo caso la existencia de crédito adecuado y suficiente, requisito básico que debe verificar el Interventor tanto en el régimen de fiscalización limitada previa o de requisitos básicos como en el régimen de fiscalización ordinaria.*

*Según los datos obrantes en la contabilidad municipal y consultado el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, los créditos iniciales en concepto de retribuciones y Seguridad Social de los cargos electos son los siguientes:*

**CRÉDITOS INICIALES DEDICACIÓN EXCLUSIVA**

9120-1000000---691.983,60 EUROS

9120-1600000---215.723,82 EUROS

---

**TOTAL 907.707,42 EUROS**

*Los importes incluidos en los créditos iniciales no contemplaban el incremento del 2,5 % previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023 por haber sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación con anterioridad a la aprobación de dicha Ley. Asimismo dichas cantidades incluían únicamente el presupuesto correspondiente a 13 dedicaciones exclusivas y 3 dedicaciones parciales.*

*COSTE ANUAL PREVISTO NUEVAS RETRIBUCIONES (Según Informe emitido por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos y sin Seguridad Social), es la siguiente:*

<b>ALCALDE:</b>	<b>56.518,00 €</b>
<b>13 CONCEJALES DEDICACIÓN EXCLUSIVA:</b> 53.001,62 X 13 =	<b>689.021,06 €</b>
<b>1 CONCEJAL CON DEDICACIÓN PARCIAL 75%:</b>	<b>39.751,19 €</b>
<hr/> <b>TOTAL ANUAL</b>	<hr/> <b>785.290,25 €</b>



**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

**En principio, según el Informe emitido por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos, las cantidades propuestas exceden de las consignadas inicialmente en el presupuesto para el ejercicio 2023, no obstante se verifica que existe crédito adecuado y suficiente a nivel de vinculación jurídica para hacer frente a los gastos en concepto de retribuciones de los cargos que se desempeñarán con dedicación exclusiva y parcial, adjuntándose al presente expediente los documentos contables de Retención de crédito por el importe correspondiente a las retribuciones a abonar con cargo al presupuesto del presente ejercicio 2023.**

**CUARTA.-** Como puede apreciarse, el legislador estatal exige de forma clara e inequívoca que haya un acto administrativo adoptado por el Pleno de la Corporación en el que se determinen qué cargos corporativos desempeñan sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y/o parcial, para que después la Alcaldía-Presidencia dicte la pertinente resolución designando a las personas (Concejales) que ocuparán dichos cargos, desempeñando las funciones en régimen de dedicación exclusiva y/o parcial.

Dicho acuerdo, como es lógico, debe venir refrendado por la necesaria consignación presupuestaria adecuada y suficiente para poder hacer frente al gasto correspondiente.

Por su parte, el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, incide en dicha línea en su apartado 4º al señalar que el Pleno, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad. **El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno de la siguiente sesión ordinaria.**

**En base a lo anteriormente señalado, desde esta Intervención General se advierte que no se devengarán las correspondientes retribuciones ni se dará de alta en la Seguridad Social a ningún Concejál, ni tan siquiera al Alcalde, hasta que:**

**1º) El Pleno, a propuesta del Presidente, determine, dentro de la consignación global contenida en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.**

**2º) El Alcalde proceda al nombramiento de un miembro de la Corporación para desempeñar un cargo con dedicación exclusiva o parcial.**

**3º) El nombramiento de un miembro de la Corporación para desempeñar uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado**



**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

**expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno de la siguiente sesión ordinaria.**

**En la Providencia dictada por la Alcaldía-Presidencia y en los Informes emitidos por el Secretario General y la Jefatura de Servicio de RRHH, se propone conferir efectos retroactivos a los presentes acuerdos a los días que se indican:**

- **Alcalde: día 17 de junio de 2023.**
- **Concejales: día 17 de junio de 2023, coincidente con la fecha del Decreto nº 2023-4634 de Alcaldía de Delegaciones”.**

**En relación a este punto obra en el expediente de su razón Informe jurídico emitido por el Sr. Secretario General con fecha 5 de julio de 2023 al respecto.**

**CONCLUSIONES:**

**Primera.-** Las retribuciones cuya cuantía se fija por la Disposición adicional vigésima séptima Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, son cuantías máximas.

**Segunda.-** El límite retributivo está para un municipio entre 50.001 y 75.000 habitantes, cuantitativamente, supone un techo en el importe de **75.504,62 €**.

**Tercera.-** En un municipio con **población comprendida entre 50.001 y 100.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de quince.**

**III.- RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN:**

**En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos señalados, desde esta Intervención General se informa que el expediente tramitado cumple con las limitaciones cuantitativas establecidas en los artículos 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Asimismo, se informa favorablemente en cuanto existe crédito presupuestario adecuado y suficiente a nivel de vinculación jurídica”.**

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interno, que se tiene por reproducido.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia en los términos expuestos, el Ayuntamiento Pleno acuerda por 15 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) (9), al Grupo Socialista Obrero Español (5)



**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

y al Sr. Concejales del Grupo Mixto, D. Sergio Vega Almeida (1); con 2 votos en contra del Grupo VOX (2); y con 6 abstenciones del Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (5) y del Sr. Concejales del Grupo Mixto, D. Juan José Ramos López (1):

**PRIMERO.-** Determinar que los cargos de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación total y en régimen de dedicación parcial.

**A. Con dedicación exclusiva:**

	<b>CARGOS</b>
1.-	ALCALDE
2.-	CONCEJALÍA-DELEGADA DE CULTURA, IDENTIDAD Y OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA
3.-	CONCEJALÍA-DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, GESTIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA, ACTIVIDADES CLASIFICADAS E INOCUAS, CEMENTERIO, RELACIÓN CON EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS (ITC), MOVILIDAD, TRANSPORTES Y SANTA LUCÍA CASCO.
4.-	CONCEJALÍA-DELEGADA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL
5.-	CONCEJALÍA-DELEGADA DE HACIENDA, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, RÉGIMEN INTERNO Y PATRIMONIO.
6.-	CONCEJALÍA-DELEGADA DE SOLIDARIDAD, ESCUELAS INFANTILES Y RECURSOS HUMANOS.
7.-	CONCEJALÍA-DELEGADA DE SOSTENIBILIDAD, EDUCACIÓN, BIENESTAR ANIMAL Y VIVIENDA
8.-	CONCEJALÍA-DELEGADA DE SECTOR PRIMARIO, RECOGIDA DE RESIDUOS, LIMPIEZA VIARIA, MULTAS, SANCIONES, VADOS Y PROTECCIÓN CIVIL.
9.-	CONCEJALÍA-DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FESTEJOS, TRANSPARENCIA, PROMOCIÓN DE LA SALUD, CONSUMO
10.	CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y JUVENTUD.
-	
11.	CONCEJALÍA-DELEGADA DE COMERCIO, TURISMO, LITORAL, CONTRATACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA.
-	
12.	CONCEJALÍA-DELEGADA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARQUE MÓVIL, PARQUES, JARDINES Y AGUA.
.	
13.	CONCEJALÍA-DELEGADA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD, ESTADÍSTICA Y PADRÓN MUNICIPAL
	CONCEJALÍA-DELEGADA DE ATENCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA,





**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

**14** INFANCIA, FAMILIA Y SUBVENCIONES.

**B. Con dedicación parcial:**

CARGO
CONCEJALÍA-DELEGADA DE DESARROLLO LOCAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y MERCADO

**SEGUNDO.-** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, incluidas dos pagas extras, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, con efectos retroactivos desde el día 17 de junio de 2023, día de la Constitución de la Corporación.

DENOMINACIÓN DEL CARGO	COSTE DEL 17 DE JUNIO A DICIEMBRE	COSTE ANUAL
ALCALDÍA	40.522,93 €	<b>75.197,20 €</b>
CONCEJALÍA CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA	38.001,71 €	<b>70.518,66</b>

**TERCERO.-** Establecer con una dedicación del 75% a favor del la Concejalía delegada que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación parcial, al 75% la retribución que se sigue, que incluye la percepción de dos pagas extras, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, con efectos retroactivos desde el día 17 de junio de 2023, día de la Constitución de la Corporación, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

DENOMINACIÓN DEL CARGO	COSTE DEL 17 DE JUNIO A DICIEMBRE	COSTE ANUAL
CONCEJALÍA A TIEMPO PARCIAL (75%)	28.501,27 €	<b>52.888,96 €</b>



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtró : 01350228

**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

**CUARTO.-** Todas las retribuciones reseñadas serán anualmente actualizadas, de conformidad con lo dispuesto y límites correspondientes aplicables a los empleados públicos, previstas en las leyes generales de Presupuestos del Estado.

**QUINTO.-** Conferir efectos retroactivos a los presentes acuerdos a los días que se indican:

- Alcaldía y Concejalías: día 17 de junio de 2023.

**SEXTO.-** Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, para general conocimiento.

**SÉPTIMO.-** Notificar dicho acuerdo a los interesados, y dar traslado del mismo a los Departamentos de Intervención General y al de Recursos Humanos y Organización, para su conocimiento y efectos oportunos.“

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:05:46&id=35>

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las 10 horas y 10 minutos, de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General que, con las formalidades preceptivas, firma el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual como Secretario General DOY FE.

**En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica.**

**V.B.**

**El Alcalde**

**Fdo. Francisco José García López**

**El Secretario General**

**Fdo. Luis Alfonso Manero Torres**

**DILIGENCIA.-** De conformidad y a los efectos del artículo 84 ROM, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas en el Diario de Sesión a las que se accede a través de los respectivos enlaces y al que queda vinculada la presente acta.

**V.B.**

**El Alcalde**

**Fdo. Francisco José García López**

**El Secretario General**

**Fdo. Luis Alfonso Manero Torres**

